

"La Germania de Valencia"

Discursos leídos ante la Real Academia
de la Historia en la recepción pública
del Excmo Sr Dn Manuel Jorral
y Colada el día 1 noviembre de 1884

Madrid. MDCCCLXXXIV

LA GERMANÍA DE VALENCIA

DISCURSOS

LEÍDOS ANTE

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA

DEL EXCMO. SEÑOR

DON MANUEL DANVILA Y COLLADO

EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1884



MADRID

MDCCCLXXXIV

T. 68540
C. 71734781

ES PROPIEDAD

MADRID, 1884.—Tipografía de MANUEL GINÉS HERNÁNDEZ, impresor de la Real Casa
calle de la Libertad, núm. 16, duplicado

R. 162975



DISCURSO

DEL EXCMO. SEÑOR

D. MANUEL DANVILA Y COLLADO

SEÑORES:

Grabar en la memoria de los hombres esa cadena de perdurables hechos que viene eslabonando el tiempo desde aquellos primeros y felices días de la Creación hasta los que vivimos, misión es de la historia; pero abarcar esos hechos en su conjunto y sus derivaciones, estudiar la armonía de sus tendencias, seguir la marcha progresiva de la idea á cuyo desarrollo vienen subordinados, es comprender aquella misión providencial, y contribuir, en cuanto alcanza la miseria humana, á los más altos é inescrutables designios.

Grande, casi divino ministerio, que bien puede colmar nuestra ambición cuando Dios infunde al espíritu superior esfuerzo y concepción más superior aún para ejercerle. Por desventura, no á todos se conceden tan preciados dones, y los menos favorecidos, para quienes, como para mí, están cerradas las puertas del maravilloso templo, sólo podemos depositar en sus umbrales nuestras humildísimas ofrendas.

Tal es la mía, y cierto me avergonzara su modestia, si no la avalo- rase el dulce sentimiento que la anima, porque se trata de examinar un memorable acontecimiento de mi patria, de Valencia.

Y permitid, por esta vez siquiera, al agradecido corazón de un hijo, el recuerdo de su amorosa madre. ¿Quién no la conoce? ¿A dónde no ha llegado la fama de su hermosura, de su fecundidad, de sus grandezas? Iérguense sus esbeltas torres, sus nobles monumentos,

sus flexibles palmas, sobre floridos verjeles de primavera eterna, sobre frondosos campos de variadas mieses. Besa humilde sus plantas Guadalaviar, el río que los Califas cordobeses derramaron en mil arroyos de pasmosa fertilidad sobre la vega, y la arrulla el aura del mar, impregnada con los aromas de sus verdes naranjales, bajo aquel cielo puro que enciende el sol con luz esplendorosa.

Y no son estos los únicos bienes que en su amor le concedió la Providencia. Cubre sus dilatados términos población no escasa, sóbria, incansable en el trabajo, recia en el combate, tenaz en el odio, apasionada en los afectos y creyente hasta el martirio.

No fué sin embargo Valencia un gran pueblo, ni le cupo, como á otros, la gloria de marchar al frente de las naciones; pero sí fué importante, lo necesario para que en su seno se produjeran esas crisis, esas convulsiones que agitan á la humanidad, esos desfallecimientos que la sobrecogen en la dilatada pero gloriosa vía de sus inmortales destinos.

Dentro de la unidad española guardaba una determinada personalidad, y apesar de hallarse engastada, como inestimable joya, en la noble corona de Aragón, conservó siempre inmaculada su autonómica independencia, á través de los siglos y de sus inmensas desventuras.

¿No es digna, pues, de que se registren las páginas de su pasada historia, y fije imparcial la crítica la verdadera naturaleza de su organización social y política? Sí; derecho tienen sus anales á ser objeto de meditación y estudio, que aun cuando de breves páginas, hay en ellos atesorados más ejemplos que en los de otras antiquísimas naciones.

Empero, alcanzar tan sazonado fruto de la experiencia, galardón es del investigador que busca las cegadas fuentes de la verdad histórica. Las pasiones, las conveniencias sociales, hasta la idiosincrasia particular, alteran, desfiguran la fisonomía propia de los hechos, y extravían al que de buena fe pretende juzgar la naturaleza de sus causas. No basta, pues, conocer los estudios de los historiadores, por más autorizados que parezcan; es indispensable formarse un juicio propio, basado en el conocimiento detenido y perfecto de los documentos originales. Así he debido reconocerlo en el curso de mi trabajo.

Para emitir un juicio crítico sobre la Germania de Valencia, en cuyo asunto las historias generales de España apenas suelen ocupar algún capítulo, natural es recurrir desde luego á los antiguos cronistas de aquella región, buscando narraciones más extensas, más dete-

nidos y minuciosos detalles, mayor conocimiento de los antecedentes, más razonado y profundo examen. Muchos son los escritores valencianos que han narrado el suceso; pero entre ellos sobresalen como principales, y ejemplo y norma que siguieron los otros, el insigne Viciana y el eruditísimo Escolano. Fué Mossen Martín de Viciana de noble estirpe, y asistió en su juventud, como paje de lanza, al ilustre D. Juan de Borja, Duque de Gandía, logrando por tal coyuntura ser *scriptor de vista*, como él mismo se apellida ¹. Pero Viciana, campeón por su estado y su origen de la nobleza, ¿podía ser verídico é imparcial? ¿Cómo no acomodar sus apreciaciones á las exigencias de una opinión preconcebida? ¿Denunciará á la posteridad las flaquezas, los errores, las crueldades de sus amigos? Para hacerlo, hubiera sido necesario ser un hombre de superior naturaleza, y no es condición del talento eximir á la humanidad de sus pasiones. El licenciado Mossen Gaspar Escolano ², cronista del Reino y predicador de S. M., se hallaba relacionado, por razón de parentesco, con las clases acomodadas de Valencia, y teniendo á la vista la obra de Viciana y algunas Memorias de la época, trazó el bosquejo abreviado del notable hecho que ha de ser objeto de mi juicio. El fundamento del trabajo del célebre rector de San Esteban no puede, en consecuencia, ser más vicioso, como que descansa sobre relatos y apreciaciones de gentes parciales, sin contar la especial circunstancia de ver la luz pública en tiempos que ya las ideas obedecían á muy diversas corrientes.

Desde Viciana y Escolano hasta nosotros, poco ó nada se ha escrito de especial mención sobre la Germanía. Existen, sí, algunos trabajos históricos modernos, que relacionan tal acontecimiento; pero los que han llegado á mis manos, derivan ó son compendios de los dos mencionados cronistas y llevan por objeto, más que el estudio de la materia, el hacer política, en la acepción vulgar de la frase, tergiversando los hechos y desnaturalizando los caracteres.

No hay, pues, medio de llegar á la verdad por estas vías, y así, dejando las defensas historiadas de ambas parcialidades, fuerza me fué buscar menos escabroso camino, en los apuntes, noticias, dietarios y demás Memorias manuscritas que la ignorancia, la rapacidad ó el vandalismo de los partidos, ha permitido llegar á nuestros días. Pero, ¿cuál no sería mi desengaño, cuando apurados todos los medios para juntar los dispersos restos del naufragio, pude convencerme de su

¹ Viciana.—*Crónica de Valencia*.—Part. iv.—Barcelona, 1566.

² Escolano.—*Décadas de la Historia de Valencia*.—Valencia, 1610-11.

inutilidad y su pobreza? La mayor parte de aquellos manuscritos se han extractado de obras anteriores, otros sólo contienen un índice de los hechos, según referencias del vulgo, y son los restantes, un abigarrado conjunto de noticias, impertinentes en su mayoría para el objeto.

Inexcusable me pareció, por tanto, acudir, como supremo y último recurso, á los archivos generales, provincial y municipal, eclesiásticos y particulares, desempolvar los carcomidos autógrafos castellanos y lemosines, descifrar las correspondencias, las comunicaciones oficiales, los informes, las actas de las corporaciones, y en una palabra, rehacer en lo posible aquel fragmento de la historia y estudiar en el pensamiento íntimo de los actores del sangriento drama sus verdaderos móviles y sus tendencias. Labor fatigosa y monótona, que más de una vez me retrajera de mi propósito, si no hubiese fortalecido la voluntad mi afición á semejantes estudios y el íntimo convencimiento de que el rico filón de las investigaciones documentales no se explota sin constancia y sin trabajo.

No creáis, sin embargo, señores, que alardeo de laborioso por un inmodesto impulso de vanidad, que harto medida tengo mi pequeñez, sino por merecer con ello vuestra benevolencia, y demostrar que si falta en mi trabajo aquel justo acierto, y aquella discreta profundidad que esmaltan y enriquecen tantas obras vuestras, entraña por lo menos la disculpable ambición de imitaros. Y ojalá, con tan pobres merecimientos, no me halléis indigno de ocupar el sitio que con tanto aplauso conquistó mi inolvidable compañero el Sr. D. Antonio Romero Ortiz, que no es posible sufra yo, sin grave detrimento mío, la comparación que involuntariamente se os vendrá al entendimiento, entre mi humilde personalidad y la del vehemente polemista, intencionado y perseverante político, autor del profundo estudio *Portugal en el siglo XIX*, é ilustrado coleccionador arqueólogo, honra de nuestra patria, y de cuya pérdida no podrán fácilmente consolarse las letras españolas.

Con la llorada muerte de los Reyes Católicos, había llegado á su término el laborioso período de la Edad Media española. La unidad nacional era ya un hecho, y el país sólo necesitaba, para acabar de constituirse y completar su organización política, algunos años de

reposo y de buen gobierno. Por desgracia faltóle uno y otro, y el próspero impulso que Fernando é Isabel habían impreso á la Nación, quedó como paralizado.

Un príncipe mozo, Carlos I, extranjero por su educación y sus costumbres y aconsejado también por extranjeros, vino á empuñar el cetro del pueblo, cuya indomable bravura y ambicioso aliento habían reconquistado en largos siglos de guerra el sagrado suelo de la patria y descubierto un mundo en la soledad inmensa de los mares. Débil era, pues, su mano para enfrenar el espíritu independiente y levantisco de los españoles, abroquelados tras de sus fueros y privilegios.

La impaciencia de Carlos en ascender al trono que aún ocupaba su infeliz madre D.^a Juana; la insólita imposición de onerosas gabelas, cuyo producto salía de España para enriquecer á los extranjeros¹; el favoritismo de los flamencos; la aspereza y desabrimiento con que estos rapaces privados trataban á los Procuradores del Reino, y la idea de la Reforma, que germinando por entonces en Alemania esperanzaban introducir en la Península los artistas, menestrales y vagamundos extranjeros que la inmigración arrojaba á nuestras playas, todo fué creando una fatal oportunidad, á cuyo calor brotó la Germanía de Valencia.

Corría julio de 1519². La peste asolaba aquella populosa capital, huérfana, por tal motivo, de la autoridad que debía ampararla, cuando, con ocasión ó pretexto de apercibirse para la defensa de las costas que infestaban los piratas argelinos, comenzaron á armarse los gremios, según lo dispuesto por Fernando el Católico³.

Acertó aquellos días á predicarse en su catedral un fervoroso sermón contra la sodomía, hallándose presente un penitenciado por tan nefando vicio. El pueblo, que ya andaba inquieto, exaltado con la piadosa exhortación y apesar de la resistencia de los oficiales reales y de los eclesiásticos, profanó el templo, y arrebatando al reo, le agarrotó y quemó sin misericordia alguna.

Desde entonces no hubo ya paz en Valencia. Completóse el armamento y organización de los gremios, y cediendo á las instigaciones del anciano y sagaz cardador Juan Lorenzo, secundado por el activo Guillem Sorolla, los menestrales y obreros se *agermanaron* para com-

¹ *Pedro Mártir de Angleria*, Epist. 703. Traducción de *La Canal*.

² Para el exacto conocimiento de los hechos que se apuntan, es necesario leer el *Sumario* que forma la Ilustración letra A.

³ Real cédula de 15 de agosto de 1515.

batir á los moros y defenderse de los atropellos y violencias que, según ellos, padecían de los nobles y caballeros.

Acudió la nobleza al Rey en busca de remedio á tan grave daño y acudieron también los plebeyos para contrarrestar aquellas gestiones. Multiplicáronse las embajadas de unos y otros, y al fin, el mal aconsejado Monarca, desazonado quizás con los nobles que se negaban á jurarle en su ausencia, por ser contra-fuero, entregó á los enviados populares una carta real fechada en Fraga á 31 de enero de 1520, aprobando su armamento y autorizando la *Hermandad* ó *Germanía*.

Con esta victoria creció la propaganda. Muchas poblaciones se adhirieron á la liga de la capital, y en ella se eligió una junta de *Trece* plebeyos en memoria del Señor y sus doce apóstoles, para dirigir la defensa del reino y los negocios de la Germanía. Inútil parece añadir que los Trece obraban con entera independencia de los oficiales reales y municipales, á quienes alguna vez se imponían, cuando era necesario cumplimentar sus acuerdos.

Los nobles y caballeros, amenazados en sus bienes y personas, se reunieron de nuevo y enviaron otra vez comisionados cerca del Emperador, quien, depuesto ya el primer enojo con el Estamento Militar ó de la nobleza, y mejor informado del carácter del movimiento, antes de marchar á Alemania, nombró Virrey de Valencia, con amplias facultades para sosegar aquellas turbulencias, á D. Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Mélito.

Era el Conde valeroso capitán, formado en la escuela del gran Gonzalo de Córdova, pero no muy diestro en manejar las muchedumbres; así que, desde su llegada á Valencia, comenzó el pueblo á cobrarle desusada antipatía y á contrariar sus conciliadores propósitos.

Uno de los agravios que alegaban los agermanados, era su escasa participación en el gobierno de la cosa pública, y pretendían que en la elección, ya muy próxima, de Jurados, en vez de los cuatro que se nombraban de la clase de ciudadanos, lo fuesen dos solamente de ella y dos menestrales ó de la *mano menor*, según el Privilegio del Rey Pedro I de Valencia. Resistió el Virrey aquella pretensión; eligiéronse, no obstante, los dos plebeyos, y por esta causa y otros desleales amaños de Sorolla, creció el odio al Conde, desacataron su autoridad y se le atrevieron, hasta el punto de combatir su casa en son de guerra y precisarle á huir de la ciudad, temeroso de mayores extremos.

Refugióse en Cocentaina, luego en Játiva, donde continuaron persiguiéndole los agermanados, y últimamente en Denia. Ya no era

posible avenencia alguna, y en vano los Jurados, ciudadanos y hombres buenos de Valencia procuraron entablar tratos conciliatorios, que no podían convenir al ofendido Virrey. Rotas las negociaciones, estalló la guerra.

Los nobles, con sus vasallos moros y la gente que habían podido levantar en Castilla y Cataluña, formaron dos ejércitos en el Norte y Sur del Reino, acaudillado aquél por D. Alonso de Aragón, Duque de Segorbe, y éste por D. Diego de Mendoza. Contra ellos mandaron otros los agermanados, corriendo tan diversa suerte, que el Duque les derrotó con grandes pérdidas en Oropesa y Almenara y ellos vencieron al Virrey en Gandía, obligándole á huir por mar de Denia á Peñíscola.

Desde allí se procuró el auxilio de las tropas castellanas mandadas por los Marqueses de Moya y de los Vélez. Destruyeron éstos la Germanía de Orihuela en una ruda y sangrienta batalla, y reunidos á D. Diego de Mendoza, cayeron sobre la capital, foco del alzamiento.

Los agermanados que se habían apoderado de los cargos públicos, desorganizado los impuestos y consumido todos los recursos del país, no eran ya dueños de la opinión pública y cedían á la avasalladora influencia de los burgueses; así, apenas el Virrey se aproximó á la ciudad, pidieron capitulación. Concediósele previo el desarme y renuncia de los cargos, y, proveídos éstos, hizo su entrada triunfal en Valencia.

Mas no con esto terminó la guerra. Aún ondeaba la popular enseña en Alcira y en Játiva, y á dominarlas salió el de Mérito. Quiso mediar el Marqués de Zenete, hombre muy popular en Valencia, entre los setabenses y el Virrey, y cayó en un traidor lazo, del cual sólo pudo escapar gracias á su heroico valor y al decidido afecto de los valencianos.

Volvió el de Zenete á la capital y allá fué Vicente Peris con el propósito de renovar el alzamiento. Regía el Marqués, por condescendencia, el cargo de Subrogado de Gobernador, y agotados todos los medios pacíficos para reducir á Peris, le atacó en su propia casa, le venció é hizo clavar su cabeza sobre una de las puertas de aquella ciudad, que tantas víctimas había sacrificado por su causa.

No tardaron en rendirse Alcira y Játiva, después de una valerosa defensa, y aunque el misterioso personaje llamado el *Encubierto* intentó sostener la causa popular, pagando el intento con la vida, extinguídos los restos del incendio, llegó la tremenda hora del castigo.

Ya habían perecido en el cadalso casi todos los caudillos y muchos de los secuaces de la Germanía, cuando llegó á Valencia, nom-

brada Virreyna, la viuda de Fernando el Católico, D.^a Germana de Foix, con órdenes terminantes del Emperador para extirpar de raíz todo espíritu de revuelta. Formáronse largas listas de proscripción, y la sangre corrió de nuevo sin medida en el risueño país de las flores.

Cierto que muchas casas de nobles y caballeros, así como pueblos, partidarios de uno ú otro bando, neutrales, armados ó indefensos, y hasta monasterios y templos, se habían saqueado y destruído, después de sufrir sus habitantes todos los horrores de la guerra; que los campos quedaban talados, rotas las presas y cegadas las acequias; que millares de inermes moros fueron degollados ó compelidos á recibir el bautismo ¹; que la muerte arrebató á más de doce mil hombres, la flor de la juventud valenciana; y en resumen, que el Reino estaba arruinado y empobrecido; pero *¿fué la clase popular la única responsable de tantas desgracias, según pretenden los defensores de los nobles, ó se había alzado aquélla en defensa de sus derechos y libertades, como sostienen los abogados de los plebeyos? ¿Qué fué, en verdad, la Germanía?*

He aquí el problema histórico, que si no resolver, pretendo aclarar al menos.

Se habla de derechos y libertades; sepamos cuáles son y de dónde se derivan los que gozaba el pueblo valenciano, en el primer tercio del siglo XVI.

Don Jaime I de Aragón, el hijo de Pedro II y de María de Montpellier, que desde sus más tiernos años había defendido, con admirable tesón y asombrosa inteligencia, la autoridad real contra los ricos-hombres, barones y caballeros que pretendían aminorarla en su provecho, comprendió, sin duda, que sólo facilitando nuevo cauce á su ambición y ancho campo á su espíritu batallador, podría templar aquella inquietud en que de continuo zozobraba la paz del Reino. Convenía fácil y dichosamente aquella idea con el sentimiento religioso de la época y la necesidad que sentía Aragón ² de avanzar sus fronteras por las regiones de Levante, cuando Castilla, su rival, en

¹ Ilustración LL.

² Tourtoulon. *Historia de D. Jaime I*, tomo I, Valencia, 1874.—Campomanes. *Historia del orden y caballería de los Templarios*. Madrid, 1747.

sanchaba sus límites por el Mediodía de España. Chocaron, pues, de nuevo la cruz y la media luna, y el 31 de diciembre de 1228, Mallorca, la perla de las Baleares, formaba un nuevo y rico florón de la Corona aragonesa.

Desde entonces su mirada de águila no se apartó de otra más valiosa conquista. Allá por donde nace el sol, entre el viejo mar Latino y la cordillera Ibérica, se extendía un Reino de apacible clima y fértil suelo, y en él ostentaba la morisca Valencia sus afligranados alminares, sus deliciosas ruzafas y sus robustos, inconquistables muros, y allá marchó el *Conquistador* con sus altivos aragoneses y sus ásperos catalanes.

Odio feroz, irreconciliable, odio africano, dividía á los caudillos musulmanes. El Wazir de Denia, el fanático Zeyan había arrojado del trono valenciano al Wali Ceid-Abu-Zeit, y el vengativo moro no dudó en vender al Monarca aragonés su fe y su patria á cambio de la ruina de su rival aborrecido ¹. Pronto vió satisfecho su deseo. El ejército cristiano empujó poco á poco los infieles á su capital, que rodeó con esmero y combatió sin tregua ni desmayo. Día y noche, hierro á hierro, tinta la fértil vega en sangre generosa, sitiados y sitiadores se disputaron con encarnizamiento la posesión de la reina del Guadalaviar. El inmortal Jaime I fué herido, doblóse el furor de sus soldados, y el 28 de setiembre de 1238, las barras de Aragón y Cataluña ondearon victoriosas en la torre de Ali-Bu-Fat, luego del Temple ².

Valencia era ya cristiana. Cincuenta mil de sus desventurados hijos, llevando los míseros restos de su fortuna, llorosos y desesperados, salieron de su recinto buscando en otras tierras nueva patria y hogares nuevos. La cruz purificó las mezquitas, y la hueste cristiana pudo al fin descansar de sus fatigas. Suyos eran la ciudad y el Reino; suyo aquel país á donde de todos los demás, aun de aquellos más lejanos y desconocidos, afluían en tropel aventureros, comerciantes é industriales, á la no mentida fama de su hermosura y su riqueza. Juntáronse, pues, los elementos necesarios para formar un gran pueblo, y Jaime I, aleccionado por la experiencia y dueño ya de sus pasiones, se dedicó con ánimo decidido y levantado á realizar tan glorioso empeño ³.

¹ Documento del Archivo de Aragón.—Pergaminos de D. Jaime I, número 373.—Ilustración C.

² *Acta de la capitulación de 28 de setiembre de 1238.*—Ilustración D.

³ *Tolerancia del Conquistador con los moros de Valencia.*—Ilustración E.

Para entender en la organización política, el Soberano que había resuelto la conquista de Mallorca en las Cortes de Barcelona de 1228 y la de Valencia en las de Monzón de 1232, no quiso prescindir de convocar y asociarse las fuerzas vivas de la Nación, y aunque no pueda sustentarse que el Fuero primitivo se otorgó en Cortes generales ¹, es cierto que el Rey compartía con su pueblo el poder legislativo, si bien con reserva del ejecutivo, que ejerció, decretando privilegios y dictando actos legales.

El sistema parlamentario establecido en Valencia fué muy semejante al de Cataluña y Aragón, aunque con reparables diferencias. Sólo el Rey tenía potestad para convocar las Cortes. En ellas y durante el primer mes, debía el Soberano jurar la observancia de los Fueros y privilegios del Reino. Era también obligación el convocar las Cortes generales para el juramento del Príncipe sucesor, dentro los treinta días de hallarse en la ciudad, y cuando el Monarca necesitaba ausentarse debía encargar su representación á una ó más personas de su confianza, como resulta que se hizo varias veces ². Las Cortes se componían de tres Brazos ó Estamentos: militar, eclesiástico y real ó popular, formado éste con los Procuradores y Síndicos de las ciudades y villas de realengo. Los Brazos eran iguales en atribuciones é importancia, é independientes entre sí, de tal forma, que no se consideraba ley hecha en Cortes la que no alcanzaba la sanción de alguno de ellos. Finalmente, durante el interregno de una legislatura á otra, quedaba permanente en Valencia un Brazo ó Estamento, con ciertas y determinadas facultades ³.

Organizado en esta forma el poder legislativo, forzoso era hacerlo igualmente con el judicial y municipal. Representaba aquél un magistrado, con el nombre de Justicia, elegido de entre los ciudadanos vecinos de Valencia, hombre de buena fama, de capacidad bastante para desempeñar el cargo durante un año, y sin más limitación que no poder usar del mero imperio, ni decretar ejecuciones de sangre ó mutilación de miembros. Cada parroquia debía nombrar un ciudadano honrado que asesorase al Justicia.

En privilegio de 15 de setiembre de 1245 ⁴ ordenó el Conquista-

¹ *Fori Regni Valentiaë*.—Valencia, 1547.—Introducción.

² *Crónica de D. Jaime I*, cap. cxcvii y ccxiii.—Traducción de Flotats y Bofarull.—Madrid, 1848.

³ *Breve idea de la naturaleza de las Cortes valencianas*.—Ilustración I.

⁴ *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentiaë*.—*Privileg. Jacobi primi XVIII*, fol. 7 vuelto.—Valencia, 1515.

dor la elección de cuatro Jurados que gobernasen, administrasen y rigiesen la ciudad, imponiéndoles un Consejo General compuesto de hombres buenos de las parroquias, sin cuyo dictamen y aquiescencia era su autoridad muy limitada. Estableció también el cargo de *Mustazaff* ó Almotacén, con atribuciones semejantes á las que hoy competen al repeso y policía urbana ¹.

De esta forma constituido el nuevo Reino, al conceder al Rey aquellos atributos, sin los cuales no se concibe la institución monárquica; transformar la revoltosa nobleza en una fuerza social salvadora y respetada; proteger el desarrollo de la influyente clase media, y atraer el pueblo hacia el trono, con la concesión de una amplia autonomía judicial y municipal, D. Jaime y las Cortes generales produjeron una obra legislativa admirable: los Fueros de Valencia, que no eran, como sin dificultad demuestra un profundo publicista extranjero ², una carta-puebla ó un fuero municipal, sino un código especialísimo, que modificó la esencia de la nobleza de Aragón, la cual no cesó de protestar en lo sucesivo contra aquellas odiadas innovaciones.

Todo parecía, pues, definitivamente organizado y resuelto por Don Jaime I; mas por desventura no aconteció de tal suerte. Los moros demostraron, con sus continuas rebeliones ³, cuán mal avenidos se hallaban con su nueva condición, atrayéndose con ello la primera de sus expulsiones; los nobles aragoneses, sublevados y reunidos en Aragón, impusieron su arbitraria y tiránica voluntad al Conquistador en las Cortes de Egea de 1265; y el elemento popular valenciano, desconociendo su autoridad y sus beneficios, se revolvió diez años después, á la voz de Miguel Pérez; derribó edificios; ahuyentó á los oficiales reales y se derramó por el Reino, saqueándolo y destruyéndolo, hasta que arrollado en Gandía, hubo de acogerse á las fronteras castellanas ⁴.

El Monarca, que para establecer la igualdad civil hasta donde lo permitía el espíritu de la época, afianzar el poder y vigorizar la unidad del Reino, tanto había luchado y concedido tanto, logró sin duda

¹ Organización civil y política del Reino de Valencia en el siglo xvi.—Ilustración J.

² *Schmidt-Geschichte-aragonien's im Mittelalter*, pág. 155.

³ Crónica de Bernat d'Esclot, cap. 1.

⁴ Zurita.—Lib. III de los Anales, fol. 324 vuelto.—Beuter.—Crónica general de España y de Valencia, fol. 313.—Diago.—Anales del Reino de Valencia, fol. 385.

la mejor victoria que puede ambicionar el hombre, al olvidar sus amarguras y sus agravios en el lecho de muerte, y escribir en su codicilo: «Dios ama á los Reyes que aman á sus pueblos.»

A Jaime I el Conquistador sucedió en el trono de Aragón su hijo Pedro III de Aragón, I de Valencia, llamado el *Grande*, no sólo por su esforzado marcial aliento, sino también por su fría serenidad en las perpetuas dificultades que le suscitaron sus turbulentos vasallos. En vano el ínclito Monarca vencía á los rebelados moros en Montesa, conquistaba la Sicilia, aniquilaba con la espada de Roger de Lauria la marina francesa, y abría por compasión á su moribundo y vencido Rey Felipe III, el temeroso Coll de Panizas; en vano todo; la altanera y suspicaz nobleza de Aragón, atravesándose en su camino, no despreciaba coyuntura para aminorar aquel poder, límite del suyo, y que parecía robustecerse con la gloria. Halló el pretexto en ocasión de la guerra con Francia, y Pedro I hubo de otorgar, mal de su grado, el funesto *Privilegio de la Unión*, cuyo mantenimiento tantas desventuras había de causar á los obcecados aragoneses.

Los valencianos reclamaron á su vez otras concesiones, y el Rey, por privilegio expedido en Lérida á 6 de setiembre de 1278, ordenó que anualmente se eligiesen en Valencia seis hombres buenos para Jurados, dos de la mano mayor, dos de la mediana y dos de la menor, los cuales después de elegidos jurarían ante el Justicia ¹.

Esta innovación fué rechazada en las Cortes valencianas de 1283 ², y en su consecuencia, por el Privilegio V del mismo Pedro I, entre otras disposiciones de menor interés, se confirmaron los fueros, usos y costumbres del Reino ³, *no obstante algunos privilegios hechos sin ordenación*, y se ratificó el de elección de cuatro Jurados perpetuamente, según fuero de Valencia, limitando al Consejo de los hombres buenos las condiciones de las manos mayor, mediana y menor. En cambio, y para que la mencionada clase no careciese de la suficiente representación en los negocios públicos, se estableció ⁴ que cada parroquia nombraría seis prohombres que la representasen y contribuyesen al buen régimen de la ciudad, jurando ser fieles ante el Justicia. Ordenóse ⁵ cuándo debía elegirse anualmente dicho Justi-

¹ Ilustración E.

² *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentiae*.—Privil. II, fol. XXIX.

³ *Aureum opus*, fol. XXIX vuelto.—Ilustración F.

⁴ *Aureum opus*.—Pedro I. Privil. VII, fol. XXX.

⁵ *Aureum opus*.—Pedro I. Privil. XIII, fol. XXXI.

cia y los Jurados, y se dispuso el sistema de insaculación, por medio de *redolins* de cera, para la propuesta en terna de los que había de elegir el Rey ó el Bayle. Y para confirmar la revocación del privilegio de 1278, se añadió ¹: *aunque todos los dados y concedidos á la ciudad contra otros privilegios, ni tuvieran lugar ni se observaran.*

A los Jurados y hombres buenos les otorgaron las Cortes la facultad de declarar las dudas que ofrecieran los privilegios expedidos por Jaime I de Aragón. Se concedió á cada oficio ² el inestimable derecho de elegir cuatro hombres buenos que, en unión con los de las parroquias, debían constituir el Consejo General ³; y á los artífices y menestrales de artes y oficios, el de designar cuatro Consejeros que asesorasen al Justicia.

En el breve pero laborioso reinado de Alonso III de Aragón, el *Franco*, tan revuelto por la inquieta y crónica rebeldía de los magnates aragoneses, ningún hecho señala la historia en la marcha de la organización política de Valencia.

No fué así, por cierto, en el de Jaime II, su hermano. Apesar de la moderación del Rey, los ricos-hombres y barones de Aragón, en quienes ni el *Privilegio General*, ni los de la *Unión*, habían conseguido amenguar el inveterado espíritu de feudal independencia, lograron mantener el Reino en continua inquietud y alarma con sus rebeliones y desafueros; y no obstante, aún logró Jaime II el espacio suficiente para continuar y mejorar la obra del Conquistador. Tras de haber confirmado, según costumbre ⁴, los privilegios y libertades del Reino de Valencia, anuló las infracciones de fuero que había cometido desde que subió al trono, usando una fórmula depresiva para la regia autoridad ⁵; prohibió la inquisición de oficio y el dar tormento, aunque las personas no fuesen nobles, y mejoró la condición social y religiosa de los moros y judíos, estableciendo respecto á sus creencias una tolerancia no muy en armonía con las ideas populares de la época ⁶.

¹ *Aureum opus*.—Pedro I. Privil. xvii, fol. xxxii.

² *Aureum opus*.—Pedro I. Privil. xxii, fol. xxxiii vuelto.—Ilustración G.

³ *Aureum opus*.—Pedro I. Privil. xxvii, fol. xxxv.

⁴ *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. iii, fol. xxxviii.

⁵ *Imponentes nobis et nostris perpetuo sub dictis capitulis et super omnibus contentis in eis silentium sempiternum.*

⁶ *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. vi, fol. xi.—Privil. xii, fol. xli vuelto.—Privil. xxx, fol. xlvii.—Privil. lxxxvii, fol. lx.—Privil. lvi, fol. liii vuelto.—Privil. xcvi, fol. lxii.—Privil. cxi, fol. lvi vuelto.

De notable interés eran estas disposiciones; pero siempre menos importantes que las dictadas con referencia á la organización política del Reino y administración municipal de la ciudad. Según ellas, las Cortes Generales debían celebrarse cada tres años en el mes de enero, en la capital ó cualquiera otro punto del Reino que señalase el Monarca ¹. El privilegio de 22 de mayo de 1298 confirmó á todas las poblaciones el antiguo derecho de elegir sus jueces ². El reglamento de 1299 marcó las atribuciones del Gobernador, como juez ordinario. Los cargos de juez y Jurado se declararon incompatibles. En 1321 se amplió á dos el cargo único del Justicia, dividiendo entre ambos la jurisdicción civil y criminal. Se creó además otro Justicia, llamado de *trescientos sueldos*, porque sólo entendía en juicio verbal de las causas inferiores á aquella suma ³. Los vecinos de Valencia quedaron exceptuados de pagar varias gabelas de realengo y otros pechos.

La cuestión del número de los Jurados debió removerse en este reinado, cuando en el privilegio de 1.º de marzo de 1321 se ordenó ⁴ que fueran seis los elegidos; y muy lejos de reiterar la disposición de Pedro I y hacer la distinción de mano mayor, mediana y menor, quedó incluido en su texto el privilegio de Jaime I, que establecía el número de cuatro Jurados, consignándose además que á petición de éstos y de los hombres buenos y universidad de Valencia, y *por causa de la pluralidad de negocios*, se añadían de nuevo dos Jurados, que se elegirían como los otros cuatro y según el modo y forma acostumbrados. A más, deseando enaltecer aquel cargo, se intimó al Gobernador General en 12 de agosto de 1328 que no se podía proceder contra el que lo desempeñara con la facilidad y del mismo modo que contra los oficiales reales delincuentes.

Con tan prudentes aclaraciones y concesiones, se mantuvo la paz del Reino, hasta que jurado el nuevo Rey Alfonso IV de Aragón, II de Valencia, se reavivó la cuestión de la unidad legislativa en las Cortes de Valencia de 1329; pero el Rey, por consejo de los notables, conjuró el conflicto dejando en su antigua posesión á los ricos-hombres y caballeros, que eran señores de los lugares poblados á fuero de Aragón.

¹ *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. x, fol. xli.

² *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. viii, fol. xl.

³ *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. xxxii, fol. xlvi vuelto.

⁴ *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. cxvii, fol. xlvi.—Ilustración II.

En las mencionadas Cortes, á que asistieron Jurados y Síndicos de varias poblaciones, el Brazo real ó popular alcanzó representación no escasa, pues sólo Valencia contaba en ellas veintisiete Procuradores. Allí se acordaron varias resoluciones sobre los fueros y derechos de la nobleza; se proclamó que la justicia era gratuita; se determinó la forma de elección de Justicias, Jurados y Almotacenes en algunas ciudades y villas, disponiendo en especial, respecto á los Justicias, que se nombrase alternativamente un caballero y un ciudadano para cada uno de los cargos. El Infante heredero de la Corona quedó obligado á jurar los Fueros y privilegios á los catorce años; concedióse á los labradores, hortelanos y gremios de artistas el nombramiento anual de cuatro Consejeros letrados que aconsejasen á los Jurados y á los Justicias ¹, y, últimamente, se prohibió á los hombres de realengo hacerse vasallos de otro señor ó constituirse en su protección, bajo pena de ponerles á disposición del Rey hasta que éste acordara sobre sus personas.

Prudente anduvo Alfonso II al concertar semejantes disposiciones, y por no serlo en el asunto de la donación hecha al Infante D. Fernando, se promovió aquella imponente revuelta que tantas víctimas pudo ocasionar en Valencia sin la firmeza de Guillem de Vinatea y el carácter conciliador del Monarca.

Aunque de más levantados y altivos pensamientos, menester le fué también á su hijo Pedro IV el *Ceremonioso*, II de Valencia, usar de gran prudencia y sagacidad para impedir que naufragase el poder real, tan combatido en su proceloso reinado. No es de este lugar, ni lo sufre la naturaleza del asunto, referir, como he tenido ocasión de hacerlo en otro diferente trabajo ², las disensiones de familia de Pedro II, los disturbios y guerras que fueron su consecuencia, y sobre todo, el renacimiento de la famosa Unión, monstruoso engendro de la aristocracia y de la oligarquía aragonesas, que le arrastró al borde de su ruina y de su muerte. Poco interesan tampoco á mi actual propósito los detalles de aquellas ocurrencias en que se halló envuelto el país valenciano desde el comienzo de la lucha hasta las batallas de Épila y de Mislata, que permitieron al Rey desgarrar el célebre privilegio, á tanta costa y con tanto esfuerzo defendido. Mas importa consignar que, no obstante aquellas graves perturbaciones, el *Aureum opus* demuestra con ciento treinta privilegios,

¹ *Aureum opus*.—Alfonso II. Privil. ix, fol. xxxi.

² *Las Libertades de Aragón*.—Madrid.—1881.

que Pedro II no olvidaba concurrir á la obra magna comenzada en Valencia por Jaime I.

Con efecto, entre aquellos privilegios los hay de reconocida importancia para la constitución política del Reino. Algunos regulan la condición y los derechos de la población musulmana ¹ favoreciéndola cuanto lo permitía la organización foral, otros determinan las épocas y lugares en que deben reunirse las Cortes valencianas y confirman ² la nulidad de los privilegios dados contra fuero, y aun en varios se legisla sobre asuntos de policía y de beneficencia públicas.

Respecto á la administración de justicia y gobierno municipal, el Rey debía continuar eligiendo los Justicias ³ de la terna formada por los Jurados y los prohombres de las parroquias, y el elegido, con jurisdicción criminal, podía perseguir á cualesquiera clase de malhechores. Asignáronse nuevas é interesantes atribuciones á los Jurados ⁴ penando á los que les desobedecieran ⁵, y se les concedió la notabilísima facultad ⁶ de acordar sisas é imposiciones ⁷.

Introdujose además, por entonces, una importante novedad en el régimen de la cosa pública, la *Diputación General del Reino*, compuesta de tres Diputados, tres Clavarios y seis Contadores, encargada de distribuir y recaudar los impuestos extraordinarios. Nombraba el Reino á quien bien le parecía para aquellos cargos, y la Diputación obraba con tal libertad, que ni el Rey ni sus Ministros podían pedirle cuentas ni impedir sus procedimientos. Los procuradores valencianos adujeron el pensamiento en las Cortes de Monzón de 1376, y el Rey no tuvo inconveniente en aceptarle.

Juan I el *Cazador*, su hijo, poeta y artista, amador de la *Gaya ciencia*, apenas halló tiempo entre el torbellino de las fiestas y placeres, para ocuparse en gobernar sus Estados. Por eso es de admirar que, á petición de los tres Brazos, acordase que todos los oficiales del Rei-

¹ *Aureum opus*.—Pedro II. Privil. vi, fol. cii vuelto.—Privil. x, fol. ciii vuelto.—Privil. lxii, fol. cxx.—Privil. lxiv, fol. cxx vuelto.—Privil. cxix, fol. cxxi.—Privil. lxxvii, fol. cxxiii.—Privil. cx, fol. cxxxvii.

² *Aureum opus*.—Pedro II. Privil. xxix, fol. cix.—Privil. xii, fol. xcvi. —Privil. xxiv, fol. ci.—Privil. viii, fol. ciii.

³ *Aureum opus*.—Pedro II. Privil. xv, fol. xcix.

⁴ *Aureum opus*.—Pedro II. Privil. lvi, fol. cxvii.—Privil. v, fol. xcvi.—Privil. vii, fol. xcvi.

⁵ *Aureum opus*.—Pedro II. Privil. xxiv, fol. lviii.

⁶ *Aureum opus*.—Pedro II. Privil. xcvi, fol. cxxx.

⁷ *Estudio sobre los diversos tributos que se pagaban en la Ciudad y Reino de Valencia en el siglo XVI*.—Ilustración K.

no fuesen naturales y domiciliados en él, y publicara la Ordenanza de 1.º de diciembre de 1388, estableciendo la manera de residenciar á los oficiales municipales de Valencia al finalizar sus cargos, ante un tribunal que debía juzgarles sumariamente, compuesto de un noble, un ciudadano y un doctor en jurisprudencia.

Sigue al Rey trovador, Martín el *Humano*. La principal preocupación de este Monarca fué el cisma de la Iglesia, que sólo terminó con la muerte del obstinado Pedro de Luna. Valencia, aunque vió algo mermada su representación en Cortes después de la derrota de la Unión, asistió á las de 1401, celebradas en Segorbe, y en ellas alcanzó se dictasen varias provisiones sobre moros, y se estableciese que el Rey no podría nombrar Virrey en ninguna ciudad del Reino, sino en muy determinados casos, y que los Jurados fuesen los únicos jueces en materia de sisas y de impuestos.

Con la muerte del Rey D. Martín, acaecida en Valldoncellas, «se extinguió la noble estirpe de los ilustres Condes de Barcelona, que por cerca de tres siglos había estado dando á la monarquía aragonesa-catalana una serie de esclarecidos príncipes, de que con dificultad podrá vanagloriarse tanto otra alguna dinastía.» Así dice el respetable Lafuente ⁴, uno de nuestros primeros escritores contemporáneos, cuyas opiniones no rechazará la escuela histórica liberal.

Este juicio del hombre, que con tan elevado criterio y tal dominio de la materia ha narrado los acontecimientos de la nación española, no ha de parecer bien, sin duda, á aquellas inteligencias, que habiendo fijado para la crítica de la historia un módulo moral propio y arbitrario, rechazan y combaten todo lo que no se ajusta á su inflexible canon. Así es como esa serie de Monarcas de Aragón, pertenecientes á la dinastía catalana, arrancada del brillante y poético fondo de la Edad Media, desnuda de las pasiones y flaquezas, que son nuestro patrimonio, y analizada fríamente, á través de sutiles abstracciones, ha podido ser rebajada y deprimida. Por fortuna, los hechos están ahí, no pueden negarse, y cuando se prueba que aquellos Reyes, en dos siglos y medio de fatigas, de combates y de gloria, lograron ensanchar prodigiosamente los límites de su Reino; cuando se ve al poder real sacudir el humillante yugo que sin tregua ni respeto pretenden imponerle la aristocracia feudal y la oligarquía de las comunidades, y cuando se patentiza que aun en medio de tantas conjuras y preocupaciones, sin tener en cuenta la traición de los unos y la

⁴ *Historia de España*.—Part. II, lib. III, cap. XXII.

ingratitude de los otros, prosiguen, con el concurso del pueblo, la constitución definitiva del Estado, entonces se comprende con qué admirable exactitud ha dicho uno de nuestros más distinguidos compañeros, el Sr. D. Pedro Madrazo ⁴, que «el aprecio popular, apesar de cuanto puedan clamar los sabios y los críticos, nunca abandona á las grandes figuras en quienes resplandecen valor, caballerescas costumbres, generosidad y galantería, sean cuales fueren los pecados grandes y pequeños con que dieran en vida testimonio de la humana fragilidad.»

Pero tiempo es ya de volver al abandonado sendero.

Desde Fernando el de Antequera, primer Rey aragonés de la estirpe bastarda de los Trastamaras, de Castilla, hasta Carlos I, la constitución valenciana fué consolidándose y adquiriendo mayor desarrollo. Alfonso V *el Magnánimo*, el conquistador de Nápoles, apesar de su larga y continua ausencia de la Península, intervino eficazmente en aquella constante y laboriosa tarea. Notables fueron algunos de los privilegios de su reinado, y pues no todos pueden citarse, preciso será recordar el que declara á la familia real sujeta á pagar los impuestos municipales y las sisas; el que establece que todos los doctores, licenciados, juriscultos y ciudadanos que ejerzan cargos de Justicia y los Jurados y Almotacenes hayan de disfrutar las prerrogativas de los caballeros y *hombres de paratje*, y sobre todos, el otorgado en las Cortes de 1419, celebradas en el palacio episcopal de Valencia, reorganizando la Diputación General del Reino, en la forma que la encontró la abolición de los Fueros.

Así vino hasta principios del siglo XVI, á través de tres reinados, elaborándose la obra legislativa llamada *Furs de Valencia*. Las modificaciones, no muy esenciales, que experimentó durante el gobierno de la Casa de Austria hasta su abolición por Felipe V, el primero de los Borbones, no pertenecen ya al dominio de mi asunto.

De este modo, al morir el último Rey de Aragón, Fernando el Católico, Valencia poseía un sistema completo político, judicial, administrativo y municipal, en que intervenía directamente el pueblo, circunscrito al límite que le consentían las prerrogativas reales, representadas y mantenidas por el Lugarteniente General del Reino ó Virrey, el Gobernador y el Bayle.

Por medio de sus Procuradores intervenía y mediaba libremente el elemento popular en la formación de las leyes; suya era la Diputa-

⁴ Discurso de contestación en la recepción de D. B. Oliver. —Madrid, 1884.

ción que distribuía y recaudaba los impuestos; y de su mismo seno elegía sus jueces y Jurados, residenciados éstos por el Consejo General, y atentos aquéllos á los asesores de la misma procedencia.

Ahora bien; ¿en qué ó por quiénes se violaban ó quebrantaban aquellos derechos y aquellas libertades?

Las funciones legislativas ni se habían interrumpido, ni experimentado mudanza alguna. A las Cortes de Monzón de 1510 y 1512, últimas celebradas antes de la Germanía ¹, concurrieron los valencianos, y si las de 1518, convocadas para San Mateo, no llegaron á constituirse, fué por la prisa con que Carlos I emprendió su viaje á Flandes y Alemania ². La Diputación, los Justicias, los Jurados, el Consejo General, todo seguía funcionando sin novedad, ni alteración en sus atribuciones, cuando los gremios se armaron y se agermanó el pueblo. La historia no ha consignado, ni la más exquisita diligencia ha podido encontrar indicio de que persona alguna atentase á los derechos y libertades de los valencianos.

¿De dónde nace, pues, la afirmación de que así sucediera? A no dudar, de los agravios que alegaban los agermanados en justificación de su alzamiento.

Quejábanse de la exorbitancia de los tributos y de su mala administración ³. Pretendían que se les negaba, contra fuero, mayor participación en los cargos públicos. Decían que los nobles les trataban con tal orgullo, insolencia y tiranía, que parecía fuesen sus esclavos; que no les pagaban sus deudas ni había justicia para ellos; que les deshonoraban las doncellas, forzaban las mujeres y aun los mataban y acuchillaban, sin hallar recurso en los ministros de la justicia; y que por sus intereses sustentaban los moros en el Reino, origen de los sustos y alteraciones con que se vivía perpetuamente, aguardando de cada día revueltas y levantamientos.

Estas eran las quejas; pero su misma vaguedad y el no citar hecho alguno concreto en su apoyo, indican que sólo encubren las verdaderas causas del *agermanamiento*. Sobre todo, aquí no se trata de ningún atropello del poder, y cuando más, se acusa á la autoridad de poco celosa en el cumplimiento de sus deberes.

Importa, no obstante, analizar estos cargos.

Achaque ha sido de todos tiempos, sentir el mísero contribuyente

¹ *Cuaderno de las Cortes de 1510*, impreso en Valencia por Jorge Costilla, 1511, y *Catálogo de las de Aragón*.

² Dormer.—*Anales de Aragón*, lib. I, cap. XXIV. Zaragoza, 1680.

³ Viciana.—Obra citada, fol. 3 y vuelto.

la pesadez de los impuestos y la dureza de los exactores, y más lo sentiría entonces con los servicios y prestaciones que hacía otorgar la camarilla flamenca, justamente cuando la peste y el desbordamiento de los ríos asolaban el país. Pero al cabo los subsidios se habían otorgado por los trámites legales, su imposición se extendía hasta la familia real ¹, y los recaudadores eran los mismos Diputados que ellos habían elegido y á quienes podían residenciar y pedir cuentas.

La exigencia de mayor participación en los cargos públicos, era, por sí sola, un contrafuero, y por eso alegaban para cohonestarle, el privilegio dado por Pedro I en 1278 ², que aumentaba á seis el número de Jurados, y de éstos prevenía fuesen elegidos dos de la mano menor ó clase popular. Fundada sería la demanda si, como se ha dicho, el citado Privilegio no se hubiera anulado por las Cortes de 1283, y el mismo Pedro I, según el privilegio V ³, no habiéndose puesto en práctica durante los cinco años que trascurrieron de uno á otro acto. Y por si quedara alguna duda, en otro privilegio de 1.º de marzo de 1321 ⁴, Jaime II, al aumentar el número de Jurados de cuatro á seis, incluyó en el texto el fuero de Jaime I, y dispuso que la elección se hiciera en el modo y en la forma acostumbrados. Determinación muy justa; porque dependiendo los Jurados del Consejo General elegido por las parroquias y los oficios, era una compensación necesaria que dichos cargos los desempeñasen la clase noble y la clase media ⁵.

Cierta y muy cierta era, desgraciadamente, la situación creada entre la nobleza y los populares. Sin que Sandoval lo afirmara, los manuscritos y dietarios de aquel tiempo ⁶, bastan á evidenciarlo; pero esta dolencia social, en que me habré de ocupar muy luego, no implica el quebranto de ningún derecho, ni libertad política. En todos

¹ Tarazona.—*Instituciones*.—Valencia, 1580, fol. 99.

² *Aureum opus*.—*Petrus primi*. Privil. II, fol. xxix —Ilustración F.

³ *Aureum opus*.—Pedro I. Privil. v, fol. xxix vuelto.—Ilustración F.

⁴ *Aureum opus*.—*Jacobi secundi*. Privil. cxvi, fol. lxxvii vuelto.—Ilustración H.

⁵ Matheu y Sanz.—*De Regimine regni Valentiae*, cap. iv, párrafo III, núm. 21.—*Aureum opus*.—Pedro I. Privils. XII y xxvii, fols. xxxi y xxxv.

⁶ Sandoval.—*Historia del Emperador Carlos V*.—*Libre de noticias curiosas de 1306 á 1644*, ms. en lemosín de la Universidad de Valencia.—*Libre de memories del P. Pradas*, ms. del siglo xvi. En Santo Domingo.—*Especies perdudes*, ms. del Cabildo Catedral.

tiempos y países, y bajo cualquier régimen, se han cometido atentados contra la propiedad y las personas, sin que á nadie le haya ocurrido decir que se atentaba á sus derechos y franquicias políticas. Siempre ha habido jueces prevaricadores, autoridades corruptibles, y no por eso se ha creído que peligraba la libertad de un pueblo. Por otra parte, abiertos estaban los caminos legales para la reparación de los agravios y desafueros, y persistentes las garantías de integridad y rectitud establecidas por la ley, respecto á los administradores de la justicia, mucho más cuando aquellos magistrados eran elegidos por el mismo procedimiento popular que los municipales.

De mayor consecuencia parece el cargo referente á la protección dispensada por los caballeros á los moros y los daños que por ella se seguían al Reino, pero tampoco se comprende bien qué derecho ni libertad padecían con aquella tolerancia. Veamos si no sus fundamentos.

En tiempo de la conquista de Valencia por Jaime I, poblaba aquel Reino una muchedumbre musulmana en que predominaba sobre las razas árabe y almoravide, casi extinguidas, la almohade ó sarracena pura. Había, pues, desaparecido la civilización oriental primitiva de los esenitas, implantándose en su lugar las groseras costumbres y el fanatismo religioso de los africanos. Llegó la entrega de la ciudad, y todas las clases inteligentes y acomodadas del pueblo musulmánico valenciano abandonaron su país natal para trasladarse á aquellas comarcas, donde aún podían invocar libremente á su Profeta. Emigraron por muchos miles, quedando entre los conquistadores aquella multitud de artesanos, y especialmente de labradores, á quienes detenía la pobreza y el amor al terruño fecundado con el sudor de su frente. Así, la rusticidad de costumbres de los moriscos y la obstinación en su creencia, que tanto chocaban á los cristianos, fueron condiciones de raza, como lo eran también la sobriedad, el amor al trabajo, los hábitos económicos y la exactitud en el pago de las rentas, pechos y tributos. Sus detractores les han hecho un cargo de las primeras cualidades, olvidando elogiar las otras, y aun achacándolas á deseo de acaparar la riqueza cristiana.

Poco á poco y con el trascurso de los siglos, ya bajo este pretexto ó el otro, se habían quebrantado las estipulaciones pactadas con el Conquistador, y la situación de los moriscos se iba dificultando de día en día. Fueros y pragmáticas ¹ tendían á procurar su conversión

¹ Tarazona.—*Instituciones*. Lib. I, tit. II. *Des Ivevs e sarrahins*.

modificando sus costumbres y las ceremonias de su culto. No cabía en ellos posibilidad de oponerse al trabajo persistente de sus enemigos, sino colocándose al amparo de los señores.

Y así lo hicieron. Un trabajo asiduo y sostenido y una sobriedad y economía extremadas, les producían recursos suficientes para satisfacer con religiosa puntualidad las duras exigencias de los colectores provinciales y municipales y de los dueños de la tierra. En cambio éstos, sobre defenderles de las violencias y desmanes de los plebeyos, les toleraban cierta amplitud en sus costumbres y en la observancia de los preceptos de la ley coránica.

Esta tolerancia de los señores, fundada en su propio interés, no impedía, sin embargo, que la raza vencida acariciara, como es natural, la esperanza de su libertad. Aquel sentimiento había alentado sus frustradas insurrecciones, impedía su fusión en el seno de la sociedad cristiana; avivaba sus simpatías por los piratas africanos, á quienes alguna vez guiaban y favorecían, y había de producir, como produjo, gravísimas consecuencias en la esfera político-religiosa ¹.

Sabíanlo de sobra los populares, como estaban convencidos de que las poblaciones musulmanas seguirían en cualquier trance las banderas de los nobles y caballeros, y serían sus más decididos campeones. Así por una causa y otra deseaban su exterminio, si bien aparentaban fijarse en la primera, por ser de un interés más general y justificado.

Aunque no existan evidentes pruebas de la inteligencia entre los moros de mar y tierra, es tan factible y lógica, que bien puede admitirse el hecho como cierto. No fué, en verdad, ni podía ser tan general, como han supuesto algunos escritores ², preocupados contra la infeliz raza morisca, y de cualquier forma, sólo pudo constituir un delito común que caía bajo la jurisdicción de los tribunales, nunca una infracción de los derechos y libertades públicas.

La tolerancia de los nobles con sus censatarios ó aparceros moros, era, en último caso, completamente legal. Según los Fueros, privilegios y demás disposiciones dictadas ú otorgadas hasta 1519 por las Cortes de Valencia y Reyes de Aragón, no estaba prohibido, ni mucho menos, el ejercicio ó práctica de la religión mahometana, ni la ob-

¹ Ilustración M.

² Diego de Haedo.—*Topografía é historia general de Argel*.—Valladolid, 1612.

servancia de las costumbres moriscas. Vedábanse los *actos públicos* ¹, como el llamar á la çala desde los alminares, ó por medio de instrumentos ²; era obligatoria la asistencia de los moros á los sermones de los catequistas ³; se penaban hasta çon la hoguera los actos carnales entre sarracenos y cristianas ó viceversa ⁴; las irreverencias al Santísimo Sacramento ⁵, el trabajo en los días festivos ⁶, el uso de armas, y ⁷ el no llevar ciertas señales que les distinguieran de los cristianos ⁸; empero debían ser juzgados por sus alcaldes (*alcayts* les llama el Fuero) á tenor de la çuna ó ley de moros, y tanto respeto merecían sus creencias ⁹, que se mandó terminantemente no se les forzara á hacerse cristianos, ni se les impidiese tratar con ellos. Podían, pues, los nobles y caballeros, observar aquella tolerancia, y prueba de ello es, si no bastasen las anteriores, que esto acontecía á ciencia y paciencia del Santo Oficio, ó mejor dicho, del Inquisidor D. Juan de Churruca, Chantre de Almería, tan celoso defensor de la fe cristiana, y tan diligente juez de judaizantes y herejes ¹⁰.

Quiero conceder que no siempre mantuvieran los nobles en su límite legal aquella tolerancia; pero este asunto es de conciencia más que de derecho, y sea como fuere, nadie puede sostener que con ello se quebrantaran los derechos ni las libertades del pueblo valenciano, ni mucho menos se justificara tan sangriento conflicto.

Nada resta, por consiguiente, del carácter con que se ha querido engalanar el alzamiento de la Germanía. En este punto concreto llevan toda la ventaja los escritores de los siglos XVI y XVII. La cuestión política queda patrimonio de la tribuna, la novela ó el teatro, y pues el hecho permanece, vamos á buscar sus raíces en mayores profundidades.

¹ *Aureum opus*.—Jaime II. Privils. xcv y cxii.—Martín. Privil. CLXXVIII.—Alfonso IV. Privil. CCXXI.

² *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. vi.

³ *Aureum opus*.—Jaime I. Privil. LXIV.—Pedro III. Privil. VIII, *in extrav.*—Jaime II. Privils. L, LVI y LXI.—Martín. Privil. XVIII *in extrav.*

⁴ *Aureum opus*.—Jaime II. Privil. LXXII.

⁵ *Aureum opus*.—Jaime I. Privil. v.

⁶ *Aureum opus*.—Pedro III. Privil. CXIX.

⁷ *Aureum opus*.—Pedro III. Privil. VIII *in extrav.*

⁸ *Aureum opus*.—Alfonso IV. Privils. IX, X y XXX.—Pedro III. Privilegio X.

⁹ *Aureum opus*.—Fernando I. Privil. CCCII.

¹⁰ Ilustración M.

España descendía rápidamente al abismo de la disolución, tocaba casi su fondo. Clero y pueblo, grandes y pequeños, habían cedido á la deletérea influencia de la Edad Media, y creencias y costumbres, todo padecía y se tambaleaba en aquella larga gestación de nuestra nacionalidad. La poderosa mano de los Reyes Católicos vino á impedir la caída. Fernando é Isabel emprendieron la reconstrucción del edificio social que amenazaba ruina; pero esta empresa no debía ser únicamente obra de la voluntad humana. Murió la Reina y cesó el benéfico movimiento. No poseía Fernando las virtudes ni el templado esfuerzo de su esposa, y la Nación cayó en su anterior flaqueza. Los tesoros que la providencial audacia de Colón había descubierto para Castilla; el término de la Reconquista, que entregaba á los españoles las riquezas todas de la raza arábigo-africana; la creación de una nobleza nueva, avezada á la vida de los campamentos y de los combates; y el espíritu aventurero, excitado por la esperanza de rápidas y gloriosas fortunas en otros hemisferios, hacían difícilísima la reforma de costumbres, dado que el Rey Católico hubiese poseído las condiciones propias para intentarla, ó Cisneros hubiera podido atender á ella, en el borrascoso interregno de su regencia.

Sufría el país valenciano, como los demás de España, las consecuencias de aquel estado de cosas, agravado allí por circunstancias especiales. Los Reyes de Aragón lo eran también de parte de Italia, y lógico parecía, que los naturales de uno y otro reino trabasen las frecuentes relaciones que exigen las necesidades del comercio y el progreso de las artes. Los catalanes y valencianos abrieron un fácil camino en el Mediterráneo en dirección á la península itálica, y los productos industriales, las ideas filosóficas, la literatura, las costumbres y hasta el idioma de aquel país, llegaron á nuestras costas de Levante bajo el pabellón de las sangrientas barras. Pero de aquella tierra, cuna del Renacimiento, vino también la relajación moral que canceraba sus inquietas repúblicas y sus principados despóticos⁴. Prendió el fuego en Valencia, que pronto hubo de remedar hasta sus más repugnantes vicios.

Triunfo era aquel de la inmoralidad italiana, ni largo ni difícil, que ya, á más de las causas generales, abrigaba el pueblo valenciano en su seno otras que hubieran bastado por sí solas á corromperle. Su repoblación cristiana era debida principalmente á la inmigración en su territorio de todos los elementos arrojados, aventureros é indepen-

⁴ Lafuente.—*Historia de España*.—Introducción á la edad moderna.

dientes, que los reinos vecinos iban expeliendo de sí, ya por su inquietud, ya por su miseria, achaque común á todas las repoblaciones de los territorios conquistados al Imperio del Islam, y vicio de origen que ha impreso un sello característico á los habitantes de algunas provincias de España. Aquel germen de población llevó consigo la grosera aspereza y la indomable altivez que le habían infundido los Fueros y privilegios concedidos por los Reyes de Aragón y los Condes de Barcelona, pero tan favorables condiciones, que bien encaminadas hubieran podido constituir un pueblo vigoroso y de sanas costumbres, se extraviaron al contacto de una civilización más sensual y afeminada. Los vencidos infieles ocupaban aún el país, y pronto el seductor materialismo coránico compenetró el espiritualismo cristiano de los vencedores. La raza conquistada se vengó de ellos infiltrándoles, no su sobriedad y su amor al trabajo, sino su espíritu de rebeldía, su fanatismo y sus brutales instintos.

Desde el fallecimiento de la Reina Católica había ido agravándose aquella dolencia moral que afligía al pueblo valenciano. Sus costumbres en la época de la Germanía eran más sueltas y libres de lo que podían consentir los preceptos morales y religiosos. Los asesinatos, impunes muchas veces; las violencias, los cohechos de los jueces y oficiales de justicia, las infidencias de los depositarios de la fe pública, los raptos de mujeres, los amancebamientos de los clérigos, la creciente apertura de tabernas, el próspero estado de la mancebía, la multitud de *enamorados*, rufianes, vagamundos, paseantes (*picacantons*), pendencieros y mendigos que inundaba la ciudad; la infame y repugnante asociación de libertinos, cuyo título y objeto no permite el decoro que se recuerden, y otros muchos justificados hechos que es ya innecesario consignar, trazan gráficamente el sombrío cuadro de aquella sociedad desquiciada y revuelta. Las crónicas, manuscritos coetáneos, disposiciones de los Jurados y Consejo General, registros de los establecimientos piadosos, procesos de la Inquisición y de los Justiciazgos civil y criminal, las homilías y otros muchos documentos públicos y privados, lo atestiguan de una manera irrefutable. Contra la abrumadora evidencia, ¿qué puede oponerse? Inútil es que el ánimo contristado, que el amor patrio la rechacen; ella se impone irresistible, absoluta.

¿Y cómo, puede objetarse, existía aquella desconsoladora inmoralidad en un pueblo tan celebrado por sus sentimientos piadosos, que tantas casas de oración y recogimiento levantaba en su privilegiado suelo, y que con tanta largueza contribuía al esplendor y magnificencia del culto católico? En primer lugar, el desarrollo y predominio

de las malas pasiones y de los vicios en la masa general de un pueblo, no impide, antes presupone, la práctica de las virtudes domésticas y cristianas, por aquella parte sana y menos numerosa que existe en toda sociedad, aunque no determine su carácter. Después, apoyándose en un argumento de autoridad, cabe decir, recordando al profundo Lafuente, que «con la creencia religiosa pueden, por desgracia, coexistir, por una parte la superstición y el fanatismo y por la otra la relajación y licencia de costumbres» ¹.

Tal estado en la moral pública presta ya alguna luz á la crítica para el estudio de la Germania de Valencia; pero se necesita completarla y llevar la investigación á más dilatados términos.

En aquella atmósfera viciosa y mal sana se dibujaban las clases noble, popular, media y eclesiástica en que se dividía el pueblo valenciano.

La clase noble ², procedente en su mayor parte de Aragón y Cataluña, se componía de familias de antiguo solar, que llevando un honroso apellido, ilustrado por las proezas de sus antepasados, ó por las suyas propias, mantenían vivo el espíritu y carácter feudal que había animado á sus ascendientes. Eran capitanes y señores de sus vasallos, disfrutaban las saneadas rentas de sus pueblos moriscos y constituían una fuerza social de grandísima importancia en el Reino. Jamás demostraron la inquietud ambiciosa y el desamor á los Reyes que distinguía á la aristocracia aragonesa, sin duda por la diferencia de su organización y la preponderancia del elemento catalán. Incorruptibles defensores de las leyes forales que aseguraban sus derechos, nunca permitieron que sufriesen el más leve menoscabo. Quizás se creían, en su vanidad caballeresca, seres de una raza superior, intermediarios entre el Monarca y su pueblo, siempre encerrados en el círculo infranqueable que les separaba de ellos.

En la vida común, los nobles sacrificaban muchas veces sus afeciones, y alguna sus deberes, á la necesidad de mantener su posición, de contraer poderosas alianzas ³. El matrimonio era con frecuencia, entre ellos, un mero asunto de estado. La educación de los hijos solía tener por principal objeto el desarrollo de las fuerzas físicas y sus aptitudes guerreras, pocas veces el cultivo de su inteligencia. Ofreciales el vasallaje propicia coyuntura al despotismo, y engreídos

¹ Lafuente.—*Historia de España*.—Introducción á la edad moderna. § x.

² La nobleza valenciana.—Ilustración L.

³ Memorias de Johan Francés.—Fastos consulares.—Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

con sus privilegios, honores y riquezas, trataban con menosprecio y desvío á los que no juzgaban sus iguales ó estaban en su dependencia. Fastuosos, bravos en el combate, de maneras cortesananas y fieles guardadores del espíritu de clase, cuando la guerra no les ocupaba, unos vivían entregados, en sus posesiones ó casas señoriales, al fomento de sus rentas, á la caza, al delicado estudio de sus genealogías ó á exageradas prácticas religiosas; otros seguían, no sin provecho, la corte del Monarca; y muchos de ellos, ociosos, ignorantes y dueños de una riqueza no adquirida por el trabajo, se abandonaban con facilidad á los extravíos del corazón, sin reparar en la clase ni en las condiciones de las víctimas.

Frecuentes eran, pues, sus intrigas amorosas, sus violencias, sus querellas y sus insultos á los oficiales municipales y reales. Con su audacia y su oro, algunos nobles se creían en Valencia autorizados para todo.

A su lado hervía una numerosa y heterogénea clase popular. Formaba su núcleo la multitud de artesanos y obreros, y en general, la de todos aquellos que vivían del trabajo de sus manos. Oriundos en su mayoría de Cataluña y Provenza, á la par que las tradiciones industriales conservaban también mucho de sus condiciones de carácter y de sus costumbres. Inteligentes, laboriosos y al amparo de una legislación protectora, libraban con facilidad en el trabajo sus medios de existencia, no muy difícil en aquel país bendecido por el cielo. Amantes de su libertad y de la vida independiente, eran entusiastas defensores de la institución foral, cuya benignidad tan bien se acomodaba á sus inclinaciones. No era mucha su ilustración, que ni sus hábitos, ni sus medios les permitían concurrir á los *Estudios Generales* favorecidos por Alejandro VI¹, ni la imprenta, que andaba aún en mantillas², difundía entre ellos la fecunda luz del progreso intelectual. Algo suplía su falta el ingenio y la rica imaginación de los valencianos; mas no apoyándose aquellas cualidades en el sólido fundamento de la educación, sólo contribuían á desarrollar la impresionabilidad y ligereza de su carácter.

¹ Memoria publicada por la Universidad de Valencia, 1880.

² Antes por el contrario, las publicaciones contribuían á la corrupción de las costumbres públicas. «El *Cancionero general*, impreso en Valencia en 1511 por Cristóbal Kofman, contiene composiciones excesivamente libres. El mismo *Cancionero* se reimprimió en 1514 por Jorge Costilla, con la adición de varias obras de burlas, en las que figura *El Pleito del Manto*, obscena en demasía. Todas las poesías eróticas de esta Colección se publicaron en un tomo

Como en todas las agrupaciones, parte del elemento popular, no la mayor, por desgracia, era modelo de honradez, de aplicación al trabajo y muy afecta á los actos y solemnidades religiosas. Resignada y contenta con su suerte, sólo pretendía crearse, merced á su laboriosidad y sus hábitos morigerados, una posición al abrigo de la miseria, y educar á sus hijos de forma que continuaran la modesta tradición de su apellido. La mayoría, empero, no abrigaba tan humildes aspiraciones. Acostumbrados unos al servicio de la hueste, imbuídos otros por las demoleadoras ideas que traspiraban de Italia y Alemania, frecuentadores éstos de fiestas, jolgorios, tabernas y mancebías; amigos aquéllos de revueltas y motines, y todos dispuestos á pasar alegremente la vida, sin curarse para nada del porvenir, odiaban la sujeción de la tarea manual, y vivían en la estrechez cuando no en la miseria, siempre dispuestos á la vagancia, y esperando ocasión propicia para alcanzar los medios de satisfacer con holgura y con descanso sus ruines propósitos. Fácil es de presumir el estado de la sociedad doméstica en tales desdichadas familias.

El fuertísimo lazo de clase y de compañerismo y la organización gremial, unía á todos los artesanos, y si los buenos no pudieron reducir la braveza y levantisca movilidad de los otros, dejándose, al contrario, arrastrar, no pocos, por el mal ejemplo, culpa fué de otro

por separado con el título de *Cancionero de obras de burlas provocantes á risa*, que imprimió Juan Viñau en 1519, añadiendo en este volumen una especie de poema cuyo título indica bastante la obscenidad de aquella producción: no se conoce obra en lengua alguna, aun incluyendo los sonetos de Aretino, que le aventaje en cinismo é impudencia.

Las tres comedias *Thebayda*, *Serafina é Hipólita*, dadas á luz por el impresor Jorge Costilla en 1521, son nuevos ejemplos de aquella falta de pudor público. Moratin califica la *Hipólita* de *farsa indecente*, y de la *Thebayda* dice, que ni es *menos larga que la Celestina* ni *más honesta que ella*.

La *farsa á manera de tragedia como pasó de hecho de amores*, impresa también en Valencia en 1507, está llena de diálogos y escenas atrevidas. Lo más notable es, que tanto esta pieza como la *Serafina é Hipólita*, se escribieron indudablemente para ser representadas. La libertad de imprimir—mejor dicho la licencia—se extendía también hasta los asuntos eclesiásticos y aun á los de fe, como lo prueba el *Tratado de las formas que se ha de tener en la celebración del General Concilio y acerca de la reformación de la Iglesia*, por el Dr. Guerrero, impreso en la ciudad de Valencia por Francisco Díaz Romano al moli de la Rovella. Acabóse á 29 abril 1536.—Este libro sobre la reforma de la Iglesia española es de suma rareza. (Nota redactada por D. P. Salvá.)

elemento que vivía á la sombra y con la savia del pueblo. Era aquél la turba de extranjeros, vagamundos, ramerás, mendigos, negros libertos, moriscos pobres, aventureros y demás gente holgazana y viciosa, contra la que en vano dictaban los Jurados severísimas providencias. Esparcida esta lepra social por talleres, mesones, tabernas, garitos, mancebía, puertas de iglesias, porterías de conventos y demás sitios públicos, que abundaban en Valencia, y viviendo del vicio ó del crimen, inficionaba fácilmente á la parte menos honrada de la clase plebeya. Ella le trasmitía sus hábitos licenciosos y desordenados, sus salvajes concupiscencias del bien ajeno, su odio á los nobles y su indomable rebeldía á los poderes que la enfrenaban. Levadura del mal, siempre en fermentación, envenenaba las antipatías de clase, destruía la influencia de los hombres honrados en la masa general del pueblo, y avivaba el fuego de las malas pasiones con la esperanza de crear conflictos favorables al logro de sus livianos apetitos.

Entre nobles y plebeyos, como entre el acero y el pedernal, aparecían los *burgueses*, la clase media. Componíase de los ciudadanos honrados, fabricantes, mercaderes, tenderos, juristas, notarios, médicos, oficiales municipales y del Reino, en una palabra, de todos aquellos que no dependían del trabajo manual ó no querían apartarse por completo de la clase popular ni de la noble que les favorecía y consideraba.

La Monarquía aragonesa asediada, combatida por la nobleza, creó una fuerza social en que apoyarse. El Conquistador y sus sucesores, al organizar la sociedad valenciana, vigorizaron esta clase nueva, á quien colmaron de privilegios y distinciones. Creció la burguesía al arrimo de los Reyes de Aragón, llevando en su seno con los vicios de su procedencia popular el dogma de un poder real, fuente única de la justicia y de la ley. Por su misma condición, los límites de la clase media se confundían con los de la nobleza y los del pueblo, de tal modo, que llegado el trance de la Germanía, buscó su jefe y representante entre los nobles y dió á los plebeyos aquellos prohombres, mercaderes, juristas y notarios, que fueron sus inspiradores y sus cabezas.

Morigerados los burgueses en sus costumbres, independientes y seguros del porvenir por sus bienes ó capitales, é ilustrados por necesidad y por condiciones de clase, constituían, con efecto, una fuerza social moderadora, que se interponía con frecuencia entre nobles y plebeyos, logrando casi siempre, con su persuasión y sus manejos, imponerles su voluntad. Dueños de la administración de justicia, de los

oficios municipales y del Reino, de algunos beneficios eclesiásticos, de los cargos gremiales y de las presidencias, clavarias, mayordomías y colecturías de todas clases, con numerosos dependientes obligados y agradecidos, extendían su influencia hasta los más apartados rincones del Reino. El *statu quo* era su desiderátum, y así, simpatizaban por conveniencia con los nobles y repelían á los plebeyos, no porque las conmociones populares les fuesen antipáticas en su significación y su tendencia, sino por el desconcierto que introducían en sus negocios y el peligro en que dejaban sus intereses. El burgués valenciano amaba sus comodidades y sus tradicionales costumbres, vivía de la paz y toleraba el orgullo de los unos y la insolencia de los otros, á trueque de mantener sin menoscabo su posición social y la normalidad de sus quehaceres y operaciones.

Sus hábitos laboriosos, su mayor ilustración y sus frecuentes y familiares relaciones con el elemento eclesiástico, habían mantenido el nivel de su moralidad más elevado que el de las otras clases. Verdad es que á la imperiosa necesidad de sostener su consideración como la nobleza su rango, se plegaban en demasiadas ocasiones las más dulces afecciones del alma, y que el frío cálculo pesaba en aquellas resoluciones, que sólo debía inspirar el corazón; pero en el modesto hogar doméstico de la burguesía era más frecuente la felicidad que en el palacio del noble ó en el tugurio del plebeyo. El amor de la familia parecía más tierno, la piedad más sincera y el respeto al principio de autoridad más arraigado y profundo. Una sola mortal flaqueza, el egoísmo, bastaba, sin embargo, á sombrear y deslucir aquel risueño cuadro. Ante la idea de bajar á confundirse con la multitud, vacilaba el amor del esposo y del padre, el afecto del amigo, la fe del creyente, la lealtad del súbdito, la voluntad y la conciencia del burgués. Vivir y morir en su tranquila medianía, aun cuando para ello hubiera de transigirse con las más respetables convicciones y padecer la conciencia, era, en último caso, su inquebrantable propósito.

Aunque afines por su origen, carácter y precedimiento, no pueden confundirse la clase media y eclesiástica de los tiempos que nos ocupan. El clero y los monacales formaban un miembro importante de aquella sociedad, más atentos al cuidado de los intereses de la tierra que á las esperanzas del cielo. Las sabias reformas de Isabel y de Cisneros aún no habían producido todo su fruto; el elemento eclesiástico temeroso, apático y resignado, parecía recoger sus fuerzas para las luchas intelectuales que tanto le habían de preocupar durante la dominación austriaca. No veía amenazadas las creencias, y ante la perturbación moral de la época, se cruzaba de brazos, dejan-

do correr el desbordado río que hubiera podido encauzar con su celo y sus virtudes. Algunas personalidades cumplían dignamente con los deberes de su alto ministerio; pero en cambio, otros muchos individuos, en especial de las órdenes monásticas, contribuían con sus desórdenes á agravar los males que affigían al pueblo valenciano.

Tal era el estado de la sociedad valenciana, y tales las costumbres, la naturaleza y los sentimientos de las clases sociales en 1519. ¿Quién no vislumbra, á la siniestra luz de estas consideraciones, las verdaderas causas del movimiento popular llamado Germanía de Valencia? ¿Habrà quien se atreva á defender que un pueblo sin convicciones morales, rebelde al principio de autoridad, fanático, sensual y movedizo, se levantara presa de generoso y sublime entusiasmo en pro de derechos y libertades que nadie amenazaba? No. La nobleza, desconociendo sus verdaderos intereses, orgullosa y enfatuada con sus honores y riquezas, sin la ilustración suficiente para comprender la importancia de las comunidades en la edad moderna, ajena al fraternal impulso de la caridad cristiana, y formando un cuerpo inaccesible y privilegiado, se replegó y concentró en sí misma, en vez de dirigir y capitanear á las otras clases. Encastillada siempre en sus tradiciones feudales, que el poder real había de absorber una por una, y sólo atenta al aumento de su fortuna y á las satisfacciones de su vanidad, se creyó bastante fuerte para quedarse á respetuosa distancia de la burguesía y abrumar al pueblo con su dureza y su desprecio. La clase popular, desmoralizada por las múltiples causas que se han indicado, orgullosa de su fuerza numérica, revolviéndose contra la supremacía del nacimiento y de la riqueza, y ¿por qué no decirlo? agitada ya por las niveladoras y mal sanas utopias, que también hoy conturban los espíritus, alimentaba en su fondo un odio implacable contra los favorecidos de la fortuna.

En tal situación, los rozamientos, las dificultades, los encuentros parciales habían de trasformarse en violento y pavoroso choque, apenas surgiera la oportunidad del momento. Trájola Carlos I con sus inexperiencias de mozo y su ausencia de España, y estalló el conflicto. La nobleza y el pueblo se encontraron frente á frente; el uno impulsado por el odio, dispuesto á satisfacer su sed de venganza y destruir el único obstáculo opuesto á sus criminales designios; la otra ardiendo en deseos de castigar aquella insolente rebeldía y volver la sociedad á su perdido asiento. *En la cuestión de clases se escondía la cuestión social.*

Sí, señores, este es á mi juicio el carácter que reviste el hecho histórico de la Germanía de Valencia. Una revolución, una tempestad,

si se quiere, en un vaso de agua, pero de tan interesante estudio como las desarrolladas en escenarios de más vastas dimensiones. Una revolución con todos los heroísmos, las grandezas, los crímenes, las desventuras, las miserias, los triunfos, las adversidades y los tipos y caracteres que son el obligado cortejo de tales acontecimientos. Quizás su objeto nunca fué bien definido, viviendo como aspiración inconsciente en el fondo de aquella bulliciosa muchedumbre; tal vez fuera otra la dirección que los fautores quisieran imprimir á la Germanía, pero los hechos tuvieron aquella significación, por más que se presentaran bajo la ruda y grosera forma propia de tales gentes y de tales tiempos.

A existir únicamente el odio de clase, el movimiento se hubiera circunscrito á una lucha entre la nobleza y los populares, sin pretender éstos modificar la organización foral, ni apropiarse los cargos públicos, ni suprimir los impuestos, ni combatir el sagrado derecho de propiedad. Aquella antipatía y la urgencia de crearse garantías contra las violencias y atropellos de los nobles, engendraron la primera idea de la Germanía, pero sin que los mismos que la promovieron y realizaron pudieran adivinar entonces sus consecuencias ni el término de aquel intento. Seducidos por la bondad intrínseca de la idea, no advirtieron, al resolverla en hecho, que las mejores teorías suelen transformarse en funestas realidades cuando se fía su desarrollo á las pasiones humanas.

El pueblo, mejor dicho, los que le dirigían y empujaban, Estellés, Urgellés, Caro, Ros, Coll, Sorolla, Peris y sus amigos los juristas, notarios y prohombres no pensaban ni querían reducir el movimiento á una simple asociación ó liga contra los nobles. En buen hora se destruyera y aniquilase aquella fuerza que les oprimía y enfrenaba, pero satisfaciendo ellos á la par su ambición de poder y de riqueza.

Los hechos descubren que el plan se había trazado en armonía con tales deseos.

Los prodigios, las inundaciones, la peste, la ausencia de la autoridad, la juventud del Monarca, las costumbres licenciosas, las predicaciones inoportunas, la influencia de los extranjeros, todo acaloraba aquel pueblo tan impresionable y le predisponía á saltar y romper todos los diques.

Convenía antes, sin embargo, tantear el valor y el prestigio de los poderes públicos, y bajo la máscara del celo religioso se lanzó al pueblo contra el Justicia, los Jurados y la autoridad eclesiástica en el célebre motín del sodomita. El magistrado popular y los oficiales mu-

nicipales y reales fueron desobedecidos, silbados y apedreados. La Majestad del cielo desacatada y escarnecida.

Despertó la nobleza y temieron los populares, que bien comprendían no era lo mismo alborotar una ciudad pacífica y desarmada que habérselas con hombres endurecidos en la guerra. Era urgente, necesario organizar la defensa, y se armaron y adecenaron adquiriendo aquella cohesión que hacía formidable á la clase militar ó noble. Ya desde entonces podían medirse con ella, porque al fin tanto valía una espada ó un arcabuz en unas manos como en otras.

Entonces nombró el Emperador Virrey de Valencia á D. Diego Hurtado de Mendoza. Ya tenía jefe la clase militar. Los agermanados así lo comprendieron y acordaron combatirle en todas formas y ocasiones. Sufrió el Virrey con imperturbable serenidad sus insolentes demandas, sus maquinaciones y sus insultos. Con extraño frío valor y casi solo, pues que la mayoría de los nobles y caballeros había salido de la ciudad, desafió la cólera y la malquerencia de los populares. Llegó un día en que se extremó su audacia, y el Lugarteniente General del Reino, disfrazado y sin más escolta que uno de sus parciales, abandonó la ciudad dejando á sus enemigos libre el campo.

Era llegado el momento de utilizar la victoria. La Germanía distribuyó casi todos los cargos públicos entre sus amigos y valedores. Disponían los populares de la mayoría del Consejo General y eligieron por Jurados de la mano menor á Jaime Pons, cirujano, y á Andrés Gomis, tejedor de seda. Más tarde, Juan Caro, confitero, hombre sagaz y astuto, ocupó el importante cargo de Racional; Tomás Dasí, corredor de oreja, el de Síndico, y Micer Bartolomé Monfort y García Ugard, consejeros de los rebeldes, sustituyeron á los letrados y notarios de sala legítimamente nombrados. Guillem Sorolla, el vanidoso vellutero que abandonando su humilde telar paseaba por Valencia á caballo muy galán con pajes y lacayos, hacía juegos de cañas y otras fiestas y embelesaba al pueblo hasta el extremo de que gritase «Viva el Rey Sorolla,» fué nombrado Procurador de las baronías de Paterna, la Pobla y Benaguacil, desde cuyo castillo ejerció una autoridad poco diferente de la feudal. Jerónimo Coll, peraire, en la expectativa de ser elegido Jurado, como lo fué luego, quedó con la agencia *diplomática* del nuevo poder, y á los demás se adjudicaron los mejores y más altos puestos de la milicia *agermanada*.

Iba realizándose el programa revolucionario. Sus autores, mientras llegaba el día de exterminar la nobleza, no se dormían en procurar la mejora de su posición, aunque con ello desmintieran su desinteresado amor á los intereses populares. Quedaban por satisfacer las ne-

cesidades y la codicia de la gente menuda, y bajo el pretexto de registrar las casas y los pueblos en busca de armas, se comenzó el saqueo, organizado y tan cumplido, que alguna de las víctimas alegaba á los Jurados que no le habían dejado clavos en las paredes ¹. No era bastante aquel recurso, y mientras se preparaban medidas más radicales, bajo el nombre de pagas á los alistados en las compañías de los gremios, se distribuían á los artesanos los fondos de la universidad. Aun así no era fácil la vida del pueblo; las subsistencias habían encarecido, la industria y el comercio languidecían, con la ausencia de los caballeros disminuía el consumo, y el constante ejercicio de las armas robaba sus brazos á las fábricas y talleres. Para remediar aquellos males la ciega multitud invadió las oficinas donde se recaudaban los impuestos y derechos, rompió las mesas, sellos y libros, y abolió de hecho todas las gabelas y tributos. Ya no faltaba atentar más que al tesoro sagrado de la Iglesia, y fué necesario custodiar y fortificar los templos para que la gente desalmada y ruin, fautora de tales escándalos, no despojara con sacrilega mano la casa del Señor.

Hasta allí sólo habían padecido los bienes muebles, y aunque en su esencia no se diferencien de los raíces, aquellos atentados podían atribuirse, según costumbre, á los vagamundos y gentes extranjeras y desmandadas, que en verdad abundaban en Valencia; pero muy luego el elemento oficial de la Germanía, el verdadero poder revolucionario, debía intentar, fuerza será expresarlo con una frase moderna, la liquidación social. Bien comprendían los inspiradores de los populares que este procedimiento ni era realizable de improviso, ni aquella sociedad, desconocedora de los actuales sofismas comunistas, aceptaría de buen grado la realización descarnada de semejante idea. Era indispensable vestirla, disfrazarla, y de ello se encargaron los ingeniosos juristas agermanados. Acordaron, pues, los Trece de Valencia, por su consejo, y así se comunicó á la villa de Elig (Elche), que todos los señores, barones y caballeros, y otras personas que poseían ciudades, villas, castillos, lugares, heredamientos y derechos algunos en el Reino, compareciesen dentro de cierto tiempo ante los dichos Trece, y les trajesen é hiciesen manifestación de sus títulos para guardarles razón y justicia, pues si no pareciesen ó no mostrasen los títulos, ó éstos no fuesen bastantes, se mandaría hacer restitución y entrega á

¹ *Lletres misives dels Jurats á Jhoan Caro.*—21 y 28 de junio de 1521.— Documentos números 53 y 54 de los justificantes del Sumario histórico.— Ilustración B.

la Corona Real de lo injustamente poseído. Es decir, que una junta revolucionaria de artesanos y menestrales, sin ningún conocimiento de derecho y arrogándose la jurisdicción civil, citaba y emplazaba la propiedad ante su tribunal, para disponer de ella á su placer y antojo. El acuerdo no podía ser más absurdo, pero convenía mucho sentar el precedente de que residía en el pueblo la facultad de disponer del bien ajeno, y que los derechos del propietario no eran tan justos y legítimos como hasta entonces se venía sustentando. Claro es, que la ejecución del decreto popular, sólo podía encomendarse á la fuerza armada de la Germania, una vez alcanzada la victoria; pero tal andaban las cosas, que no era desacordado imaginar cercano el día de verla realizada.

Paréceme, señores, que la significación de este importante hecho no puede ser dudosa; mas por si acaso lo pareciera, quiero esforzar la argumentación con un nuevo dato. Él ayudará á descifrar el pensamiento íntimo de los agermanados.

La propaganda de la *santa obra*, como en su pueril entusiasmo apellidaba Juan Lorenzo á la asociación popular, se había propagado á Mallorca. Los nuevos agermanados pasaron de aquella isla á Valencia para proveerse de armas, fraternizar con sus hermanos, procurarse sus ordenanzas é instrucciones, é iniciarse en sus misteriosos proyectos. Con efecto, los de Mallorca fueron recibidos y obsequiados por los Trece, asistieron á sus conciliábulos, y provistos de armas y consejos, regresaron á su país, bien decididos á imitar el ejemplo de sus amigos de la Península. Las informaciones judiciales y los expedientes de la época, cuyo conocimiento debo á la amistad de un ilustrado escritor mallorquín, revelan en sustancia cuáles debieron ser aquellos consejos.

El zapatero Pedro Artés, recién llegado á aquella isla, de las orillas del Turia, decía á los jefes del movimiento balear ¹: «¿Veamos qué sabéis hacer, que los de Valencia han degollado en el castillo de Murviedro más de veinte caballeros y se han repartido todos sus efectos; veamos qué sabéis hacer?» Y antes de ocho días la lección fué tan bien aprovechada como lo demostraron el saqueo y la matanza del castillo de Bellver. Algunos predicaban que «hasta degollar todos los clérigos, frailes, tiznados y mujeres, nunca tendrían sosiego» ². Bartolo-

¹ *Libro de Informacions sobre 'ls agermanats de Ciudad*, núm. 706.—Archivo de Mallorca.

² Informaciones núms. 377, 461, 536, 699, 880 y 1.039.—Expedientes números 828, 1.047 y 1.084.

mé Nebot, tejedor de lana, y otro de los embajadores, decía una noche sentado en la acequia de San Miguel: «Hoy mal, mañana peor, ¿no valiera más degollarlo todo arreo y que nos repartiésemos los bienes? Mas yo quisiese mi parte que no fuese vinculada.» Uno de sus compañeros afirmaba: que «toda Cataluña se levantaría en hermandad, y que no habían de dejar hombres acaudalados en el mundo, y los menestrales habían de señorear.» Con este pensamiento, sin duda, el sastre Berenguer Arás, uno de los que fueron á Valencia, llevó á Mallorca varias prendas de caballero, esperanzando levantar á los artesanos. Ultimamente muchos de ellos ensalzaban en público la rebelión contra el poder real y hasta el regicidio ¹.

Estas son las doctrinas que los agermanados isleños debieron aprender de los valencianos, y ciertamente, sin el cuidado con que entonces, ó después, se aniquilaron los principales papeles y documentos de la época referentes á la Germanía ², se hallaría la prueba palmaria de ser uno mismo el espíritu de los corifeos del alzamiento mallorquín y del valenciano. Empero basta con lo dicho para que se forme completa convicción de su carácter, y se pueda decir que *la cuestión de clases envolvía la cuestión social*.

¿Y por qué, se ocurre pensar, después de cuanto va dicho y con la historia en la mano, por qué no triunfó la Germanía de Valencia? ¿Pues qué, no eran suyos todos los hombres de acción y aun la inmensa mayoría de la clase popular? ¿No estaban sus partidarios armados y organizados hasta el punto de poder presentar en el campo de batalla cincuenta mil hombres ³ dirigidos por arrojados y bravos capitanes? ¿Podía carecer de medios para la guerra, apoderados sus jefes del gobierno del país y dueños de sus recursos? ¿No había elevado sobre la muchedumbre, desde su humilde taller, á Vicente Peris, el tribuno y hombre de acción, á quien el amor del pueblo abría el camino de la dictadura? ¿Por qué, repito, no venció la Germanía?

Esta es la última y la más importante cuestión que he de examinar, si continuáis dispensándome la galante benevolencia que hasta ahora os llevo merecida.

¹ Informaciones núms. 190, 360, 369, 376, 396, 975, 976, 1.025, 1.043, 1.106 y 1.156.

² Documento justificativo del sumario núm. 33.

³ Así lo manifestó Sorolla al Gobernador de la Plana.—VICIANA.—Obra citada.—Part. IV, fol. 68 vuelto.

Para un pueblo trabajado por la inmoralidad y el odio de clase, y que guarda en su seno tantos elementos disolventes, poderoso estímulo era la doble idea de la venganza y del reparto de bienes que le infundían sus inspiradores, y así se explica el brío con que comenzó la lucha. Alentaba á los nobles la triste necesidad de la defensa propia y el natural deseo de castigar la insolente audacia de aquellas gentes á quienes despreciaban y aborrecían. Pero su empresa no era fácil, al menos en aquellas circunstancias, y con los elementos de que les era dado disponer por entonces. No faltaban entre ellos hombres avezados á la guerra y bravos hasta la temeridad, como el ilustre D. Alonso de Aragón, Duque de Segorbe; D. Juan de Borja, Duque de Gandía; el Conde de Oliva, D. Pedro Maza, Señor de Mogente; D. Ramón de Rocafull, Señor de Albaterra, y muchos otros; empero les faltaban soldados, y sobre todo, un jefe digno de tal nombre.

Temibles eran los ballesteros moriscos que seguían el pendón de sus señores, en especial los de Benaguacil, que, capitaneados por D. Cosme Abenamir, descendiente de los antiguos Reyes moros de Valencia, con tanta gallardía combatieron á las órdenes de su señor el Duque de Segorbe, en Oropesa y Almenara; pero su escaso número no podía influir en el resultado de la campaña, y los otros moriscos, más servían de estorbo que de provecho en los trances de la guerra. La chusma levantada á sueldo, no ofrecía mucha confianza, y así se experimentó en el sitio de Játiva, que hubo de abandonarse, por las continuas deserciones, y en la rota de Gandía, en que traídoramente se pasó al enemigo.

Gozaba D. Diego Hurtado de Mendoza justa fama de esforzado y valeroso, mas también de poco diestro en el arte de regir los pueblos. Faltóle maña, paciencia y flexibilidad para descomponer la coalición de la gente menuda ⁴ y para adormecer y desprestigiar á sus cabezas. Sin los elementos necesarios comenzó una lucha, cuyo encarnizamiento nunca previó, y consecuencia de ello fueron los desastres de Gandía, Játiva y Alcira. En Onteniente, Alfarrací, la Ollería y en los mismos Játiva y Gandía, se batió como el mejor de sus soldados; pero ni supo aprovecharse de las ventajas conseguidas, ni combinar un mediano plan de campaña, ni mostrar, después del combate, la piedad que tan bien parece en el vencedor generoso. En resumen, el Conde de Mérito fué un buen caballero, según la época, pero

⁴ Carta del Infante D. Enrique al Emperador á 5 de enero de 1522.—Simancas.—Comunidades de Castilla.—Leg. 5.º, fol. 270.

no el hombre superior que se necesitaba para dominar el conflicto, ni el capitán que hubiera deseado la nobleza.

Sin soldados, y sin un verdadero caudillo los nobles, la guerra, con todas sus alternativas, se arrastró penosamente cerca de tres años, y apesar de haber ocupado el Virrey á Valencia con ayuda del ejército real, el día que murió Vicente Peris, aún fluctuaba el fiel de la suerte entre los enemigos y los partidarios de la Germanía. Cayó ésta al fin, arrollada y vencida, pero no por la clase noble, ni por la autoridad real, sino por otra fuerza incontrastable, que el pueblo no conocía, y que aun conocida, hubiera despreciado: por la clase media.

Esta notable página de la historia de la burguesía bien merece detenerse un poco.

Basta recordar el carácter práctico frío y calculador de la clase media, su íntima conexión con la clase popular y sus relaciones con la nobleza, para comprender que no debían escaparse á su penetración los síntomas de la enfermedad que amenazaba la existencia del cuerpo social, aunque no la conceptuara tan grave como después fué apareciendo. Herida también por la orgullosa superioridad que para con ella afectaba la clase noble, y recelosa de su preponderancia, aunque temiera algún quebranto en sus intereses, no veía con malos ojos la actitud del pueblo, segura de que ambas parcialidades habían de solicitar su ayuda, y esperanzando hacerse valer su intervención en el momento oportuno. Los acontecimientos, sin embargo, desvanecieron poco á poco el optimismo de aquellos cálculos, y cuando vió que los populares desconocían la autoridad de sus Justicias y Jueces, se armaban y organizaban, y sobre todo, contituyendo una agrupación independiente, oponían á su poder el poder de los Trece, la clase media presintió el riesgo que la amenazaba, y aunque algo tarde, se dispuso á contrarrestar el movimiento y paralizar la energía de los agermanados por sus medios propios y peculiares.

Uno de ellos, el más sorprendente, era la maravillosa influencia, la atracción irresistible que ejercía sobre algunas individualidades, que aun perteneciendo al bando popular, sobresalían del vulgo por su posición ó inteligencia. Así es fácil observar, recorriendo los fragmentos existentes en los manuales y actas del Consejo, y las cartas misivas, que aun ocupando los burgueses respecto de los agermanados la minoría del Consejo General y de los oficios municipales, pocas veces se adoptaron en plena Germanía las rigurosas medidas que propusieron sus secuaces. No siempre cabía oponerse á ellas; pero en tal caso, eran modificadas, desviadas de su blanco ó su ejecución entorpecida. De cualquier modo, los populares cedían á la influencia de

los burgueses y se asimilaban á ellos de tal modo, cuando al ocupar los cargos públicos llegaban á su nivel, que inconscientemente adoptaban sus procedimientos y perseguían sus mismos fines. Este fenómeno, ó si mejor se quiere, esta rectificación de ideas en el poder, es un hecho vulgarísimo que se ha repetido luego muchas veces.

Al principio de la lucha, cuando aún el cuerpo de Jurados y la mayoría del Consejo General pertenecían á la clase media, apesar del manifiesto apoyo que la camarilla flamenca prestaba á los populares, se publicó aquella enérgica crida ó bando prohibiendo los *agermanamientos*, que tanto excitó su enojo. Después, al llegar la elección de nuevos Jurados, cuya propuesta habían de hacer los salientes, pretendió la Germanía, alegando el Privilegio de Pedro I, proveer dos de aquellos cargos en sus parciales, y apesar de que la mayoría del Consejo estaba afiliada á la Hermandad los Jurados burgueses rechazaron con energía la pretensión, expusieron sus agravios al Emperador, y ni temieron ni se arredraron cuando Guillem Sorolla, al frente de sus turbas armadas, les decía: «Andad, señores, que vosotros bien podréis y sabréis hallar medio á este negocio, como se hallan á cada paso en esta sala para otras cosas, de manera que los Jurados sean dos caballeros, dos ciudadanos y dos artistas ó menestrales, y si en esto se nos hace contradicción, yo os prometo que estos ladrillos que pisamos se cubrirán de sangre.»

La Germanía llegó á tener mayoría, como ya he dicho, en el cuerpo de los Jurados y en el Consejo General; pero aquel poder invisible que llevo indicado, influía en sus resoluciones, á la par que ganando la opinión pública, echaba lentamente los cimientos de una contrarrevolución necesaria á su existencia. Con la huída del Virrey, que los burgueses nunca imaginaron, les faltó un formidable punto de apoyo, y tardé reconocieron su error, al permanecer neutrales é indiferentes en la lucha del Virrey con los rebeldes. El representante del poder real ya no les pertenecía, y era de grande importancia asociarle á su empresa separándole de la clase militar, cuyo triunfo entrañaba serio peligro para los derechos y libertades públicas. Multiplicáronse, en consecuencia, las exposiciones y peticiones, las embajadas solemnes y numerosas á la residencia del Virrey; imploróse la intervención de los personajes más influyentes, se prodigaron las más humildes protestas de fidelidad y de adhesión, y se escribió al Emperador alegando como principal causa de los desórdenes, la ausencia del Lugarteniente General, y tanto se hizo, que el Monarca ordenó la vuelta á Valencia de D. Diego de Mendoza. D. Diego, sin embargo, no quería volver á aquella ciudad, de donde había sido ignominiosamente arrojado, sino

como vencedor de sus enemigos, y las esperanzas de los burgueses quedaron desvanecidas.

Entretanto no cejaban en la consecución de sus planes. Entregada la ciudad á la turba popular y á los extranjeros y revolvedores de toda especie, no había en ella tranquilidad ni reposo. Apurado el saqueo de las casas de los caballeros, puestos los templos en estado de defensa, era muy posible, casi probable, que no se respetara tampoco la propiedad del ciudadano honrado, del mercader ó del jurista, y convenía al público sosiego ahuyentar de Valencia á los elementos anárquicos, que en un momento dado podían trasformarla en un montón de ruinas. Sólo se esperaba la ocasión propicia, y la ocasión llegó pronto por fortuna. Los nobles congregados en Segorbe con D. Alonso de Aragón y en el valle de Alfandech con D. Diego de Mendoza, reunieron sus huestes, y la Germania llamó sus afiliados á la defensa de la *santa obra*. Comenzaron los alistamientos favorecidos y alentados por los burgueses, y los fondos públicos subvinieron á todos los gastos. La Germania alzó tres ejércitos, y los Jurados y el Consejo General secundaron su obra, dándoles caudillos que recibían sus instrucciones y á quienes exoneraban de su cargo cuando les parecía conveniente. No está exenta de reproche la egoísta satisfacción con que la burguesía alejó de Valencia la destructora nube, pero sírvale de excusa la necesidad en que se veía de mirar por su propia existencia y la eficacia con que procuró minorar sus estragos. Las cartas misivas á Caro, Urgellés y Francín, revelan la indignación que causan á la ciudad los excesos de la hueste agermanada y el dolor con que sabe que la enseña de Valencia, aquella gloriosa enseña que no podía inclinarse para salir de ella, presidía al saqueo, al robo y al incendio de los pueblos pacíficos é inermes. Sus enviados buscan al mismo tiempo, sin descanso, una conciliación y apuran sus gestiones para impedir ó aplazar los choques sangrientos, como lo atestiguan las cartas de 8 y 21 de julio de 1521, ordenando la retirada del ejército de Urgellés á Alcira y la suspensión de la batalla de Orihuela, tan fatal para los agermanados.

Siempre con el deseo de colocar á su cabeza al representante del poder real, no cesaban los Jurados y el Consejo de acudir al Emperador, en demanda de auxilio unas veces, exponiéndole las desgracias del Reino otras, pero exculpando de ellas á los valencianos y atribuyendo á la gente forastera la prosecución de los escándalos y motines. En sus cartas se ponderan hasta la hipérbole la lealtad monárquica del pueblo, su firme propósito de obedecer los mandatos del Rey, y se afirma que la ausencia de los oficiales reales, en

especial la del Virrey, es la que mantiene el estado de perturbación en que se halla la ciudad, y su vuelta el único indudable remedio á tantos males. El Emperador presta de nuevo fe al dicho de los burgueses, y sus despachos y sus enviados apremian al de Mendoza para que vuelva á Valencia; pero inútilmente, porque el Lugarteniente General del Reino permanece inquebrantable en su anterior resolución.

Perdida toda esperanza, no es posible ya más tregua ni aplazamiento. La anarquía devora la ciudad, y la actitud del Virrey compromete los planes de la burguesía. Esta necesita un jefe, un hombre en quien se encarne su representación, porque prevé, y no sin razón, que se aproxima el momento de la acción decidida y vigorosa, y ese hombre en quien deposita con entera confianza sus destinos, es el noble D. Rodrigo Hurtado de Mendoza, Marqués de Zenete y hermano del Conde de Mérito.

Los novelistas y autores dramáticos, al apoderarse del episodio histórico de la Germanía de Valencia, han desnaturalizado los tipos de sus hombres atribuyéndoles proporciones y calidades imaginarias, según el pensamiento cardinal de sus obras; pero ninguno, que yo sepa, se ha detenido en uno de los principales personajes de aquel sangriento drama, en el Marqués de Zenete.

Fué el valor abolengo natural en la ilustre casa de Mendoza, y así le poseía D. Rodrigo, en no menos alto grado que D. Diego; pero esta era la única semejanza que existía entre los dos hermanos. El Marqués, llano, comunicativo, generoso, se había captado el afecto de la clase artesana y el aprecio de la clase media. Desde los comienzos de la Germanía puso su popularidad al servicio de la paz y no excusó medio de conciliar los contrapuestos bandos. Su esposa D.^a María Fonseca de Toledo, dama de alta alcurnia muy bien relacionada en la corte del Emperador, le ayudaba en tan laudable propósito, interponiendo su influencia en pro de los comprometidos en el alzamiento. Esta actitud del Marqués infundió sospechas de su complicidad con los agermanados, y por orden real se le desterró de Valencia. Tan rigurosa prevención no debió llevarse á efecto, porque el de Zenete continuó en la ciudad sin alterar sus costumbres ni su trato.

En junio de 1521 el estado de Valencia empeoraba por instantes, y los Jurados, para minorar en lo posible los continuos robos, escándalos y asesinatos que ocurrían en ella, pregonaron varias enérgicas resoluciones; mas nada era suficiente para devolver á la población la tranquilidad perdida. Entonces acordaron los burgueses dar un paso decisivo en su marcha y afirmar su autoridad, procurando que Don

Luis de Cabanilles, Gobernador General del Reino, enfermo y retirado en el lugar de Benisanó, subrogara su cargo en el Marqués de Zenete. Accedió gustoso Cabanilles, conociendo las altas prendas de D. Rodrigo; aceptó éste resignado, y la parte sana del pueblo y menos fanatizada por la Germanía, celebró el acontecimiento con bailes, fuegos, alimaras y demás regocijos públicos acostumbrados.

Era tan cumplida la esperanza de la clase media en el Marqués, que noticiando los Jurados al Emperador la subrogación de Cabanilles, le decían que si no se hubiese hecho ó Zenete no hubiera aceptado, la ciudad fuera «perdida, robada, saqueada y destruída.»

Con efecto, angustiosa y extrema era la situación. La hueste agermanada de Miguel Estellés, compuesta de valencianos, había sido batida y deshecha por el Duque de Segorbe en las pantanosas marjales de Oropesa, y sus capitanes ahorcados en Castellón de la Plana. Ardían los populares en deseos de vengar á sus hermanos, y la clase media vió con alegría formarse con los hombres de acción y los revolvedores un ejército que, á las órdenes de Jaime Ros, se encaminó en busca del de Segorbe. El Marqués de Zenete se apresuró á noticiar al Duque la marcha de aquella gente para que se pusiera en cobro evitando una batalla de dudosos resultados. No era el de Segorbe hombre de huir ante el enemigo, y con sus escasas fuerzas le aguardó y batió por completo en Almenara. Tremenda fué la rota; quedó el campo cubierto de cadáveres, y los Jurados de Murviedro hubieron de recoger la bandera del Rat Penat para que no cayese en manos del vencedor. Reclamó la ciudad su enseña, y no logrando obtenerla por las vías pacíficas, el valeroso Subrogado, con algunos jinetes, marchó rápidamente á aquella villa y la recuperó, apesar de la oposición de sus habitantes. El pueblo recibió con aplauso al Marqués, que con su arrojo, su energía en sofocar los tumultos y su pronta justicia con criminales y malhechores, lograba irse afirmando en el afecto público.

No abandonaban los burgueses la idea de asociarse el poder real, malograda hasta entonces por la tenacidad de D. Diego de Mendoza, y sabedores de la entrada del Marqués de los Vélez en el Reino, apuraron sus gestiones con el Infante D. Enrique de Aragón, padre del Duque de Segorbe, para llevarle á la ciudad. La presencia en ella de aquel Príncipe era una garantía contra el enojo del ofendido Virrey que, unido al ejército real, después de la victoria de Orihuela, se disponía á tomar la vuelta de Valencia. Mostrábase algo rehacio el Infante temeroso de los agermanados, y el Marqués, para allanar dificultades, negoció con los Trece que renunciaran sus cargos, como

así lo efectuaron. Aún dilató el Infante su ida, pero al fin, cediendo á las instancias de los Jurados, en octubre de 1521 fué á Valencia, hospedándose en el palacio del Bisbe ¹.

Poco influyó la estancia del Infante entre los valencianos para el sosiego de la ciudad, como él había creído, y bien fueron menester la vigilancia y valor del Marqués de Zenete, para que los insultos y amenazas de Peris y sus amigos al buen D. Enrique, no hicieran fracasar el propósito con que se había gestionado su viaje. Tampoco escapó á su cuidado la tentativa del mismo Peris y sus parciales, que apoderados de la artillería de la ciudad, procuraban detener la victoriosa marcha del Virrey. Espada en mano, y seguido de los hombres *buenos y de honor* de Valencia, les acometió al grito de «¡Viva el Rey!» y apesar de haberle disparado algunas piezas, los acuchilló y puso en vergonzosa fuga.

De esta forma iban realizando los burgueses con toda felicidad sus designios, y aunque D. Diego de Mendoza y el Marqués de los Vélez, con grande ejército y poderosa artillería, seguían su marcha sobre la capital, ningún temor abrigaban ya por las consecuencias del triunfo.

El Virrey entró pacífica y triunfalmente en Valencia, y tomadas algunas disposiciones, salió con su ejército á reducir las ciudades de Alcira y Játiva, que aún se mantenían por la Hermandad. Imprudente fué su premura, porque con su ausencia se reavivaron las mal extinguidas pavesas, y volvió de nuevo á desasosegarse la ciudad. Convenía, por tanto, apresurar la reducción de Játiva, y los Jurados suplicaron á D. Rodrigo interpusiese su mediación en la contienda. Marchó el de Zenete á la obstinada ciudad, sin sospechar que allí comenzaba el período más interesante de su vida y de la historia de la poderosa clase que representaba.

Vicente Peris, vencido y ahuyentado de Valencia por el Marqués, se había introducido en Játiva y sostenía el esfuerzo de sus moradores contra el ejército del Virrey que les asediaba. Llegó el de Zenete, recibieronle con agasajo, manifestaron deseos de transacción, y con esta esperanza el Virrey licenció su ejército, retirándose á Montesa, confiado en el buen éxito de las negociaciones. Esto aguardaba Vicente Peris para arrojarse sobre su presa. El Marqués fué acometido traidoramente por una numerosa turba; pero él, empuñando su espada, tendió á sus pies á dos de sus acometedores, y aunque herido

¹ *Llibre de antiquitats*.—Archivo de la catedral de Valencia.

por una alabarda en el brazo, pudo ganar peleando la puerta del monasterio de la Trinidad, donde los religiosos le prestaron generoso asilo. Desde allí, y por convenio entre los capitanes de los setabenses y los religiosos, le trasladaron sin desarmarle, como fué su empeño, á la torre de San Jorge del castillo de Játiva.

Al saber la triste nueva rugió de coraje la burguesía valenciana, conmoviéronse los gremios, y el pueblo, amigo del Marqués, maldijo la traición de Peris y sus parciales. La reacción era viva, poderosa, y sin perder tiempo en ociosas deliberaciones, los embajadores de los Jurados marcharon á Játiva y exigieron la libertad del valeroso don Rodrigo, sin tregua ni dilación alguna. No accedieron á ello los setabenses, influídos por Peris, enemigo del Marqués, tan pronto como deseaban los valencianos, y el Consejo mandó á sus enviados terminasen el asunto ó saliesen de Játiva, preparándose entretanto á convocar hueste y cabalgada y marchar contra aquella ciudad. Temieron los ofensores, dividiéronse los pareceres, y el Marqués recobró su libertad á los diez y ocho días de haberla perdido.

Volvió el de Zenete á Valencia, y allá le siguió á poco Vicente Peris. Se aproximaba el desenlace del sangriento drama; iban á encontrarse frente á frente la Germanía y la clase media, y á aventurar la suerte del Reino en una última jugada. Agotó el generoso Marqués todos los medios de conciliación con su enemigo, no escaseando ni halagos ni promesas; pero el indomable caudillo de los agermanados llevó al extremo el fanatismo por su idea ó la desesperación de sus frustrados planes. La carta misiva de los Jurados al Virrey, escrita en el expresivo idioma lemosín, á media noche del 3 de marzo de 1522, después del combate, por una mano aún temblorosa del peso de la espada, pinta gráficamente aquella jornada y siento que las proporciones, tal vez ya excesivas, de mi discurso, no me permitan traducirla en este pasaje ⁴. En ella se ve que tras haber confiado á los caballeros la custodia de la Catedral, la clase media y los buenos de la ciudad, siguiendo al Marqués de Zenete, se lanzaron al combate, ganando palmo á palmo la calle, en tres horas de mortal lucha, hasta apoderarse del tenaz agermanado, y aniquilar la anarquía con su muerte.

Con aquella victoria sonó el toque funeral de la Germanía. Trabajosamente fué arrastrándose algún tiempo después, pero sin jefes, desprestigiada, arrojada del gobierno de la ciudad, y vencida moral-

⁴ Documento justificativo del sumario, núm. 89.—Ilustración B.

mente antes de serlo por la fuerza, desapareció para nunca más reproducirse. La burguesía la había ahogado lentamente entre sus brazos, y cuando intentó defenderse contra aquel poder, que por fin comprendía, la espada del Marqués de Zenete terminó la paciente obra. Había concluído la Germanía, es decir, la embriaguez de la clase popular, pero quedaba la clase media y el verdadero pueblo, en celosa guarda de sus derechos y libertades.

¿Quién hubiera osado atentar á ellas?

El poder real, que más de una vez experimentara los obstáculos que los organismos forales oponían al ejercicio de sus prerrogativas y á la unidad de acción de su Gobierno, deseaba, á no dudar, su ruina; pero aún no había llegado la oportunidad que luego alcanzaron Felipe II de Austria y Felipe V de Borbón. Quizás el Brazo militar, y aun el eclesiástico, hubieran convenido en la reforma del código foral y en disminuir la importancia del Brazo popular; pero allí estaba la clase media escudando al pueblo, que así contenía y castigaba en sus desvaríos como amparaba y defendía en sus desgracias. La nobleza pudo pensar también, que á inclinarse la burguesía en pro de la clase popular, fuera su reducción larga y difícil, si no imposible, y que era desatentado empeño herir los derechos y las libertades públicas, que tanto importaban á los burgueses como á ellos mismos.

El Emperador debió, pues, orillar todo pensamiento hostil á los fueros si le tuvo, y conceptuarse dichoso de que la Germanía de Valencia, dando la mano á la de Mallorca y á Cataluña y Aragón, ya inficionadas de aquella dolencia, y entendiéndose con las comunidades de Castilla, no hubiese colocado la corona de los Reyes Católicos en las sienes de un príncipe menos ambicioso y más amante de los olvidados españoles.

Llegados á este punto, ya podemos reunir y condensar las consideraciones que se desprenden del estudio de la Germanía de Valencia, y comprender de un solo golpe de vista su verdadero carácter histórico.

La sociedad española, conmovida y desconcertada aún en su tránsito de la Edad Media á la Moderna, ofrece la mejor oportunidad en los comienzos del siglo XVI, para que, confundidas y exaltadas las ideas y las pasiones, se produzca un desacuerdo inevitable entre los

favorecidos y los desheredados de la fortuna. Los escritores de aquel siglo y del siguiente explicaron el hecho por el odio que la clase popular experimentaba hacia la nobleza; muchos de nuestros tiempos han visto en la Germania el brioso arranque de un pueblo que lucha por sus amenazadas libertades.

Estas libertades, consignadas en el cuerpo jurídico de los Fueros, no son una conquista violenta de la energía popular, sino un pacto entre el poder real, de quien dimana toda jurisdicción, y la comunidad que marchando con prudencia en la vía del verdadero progreso, consigue perfeccionar y ampliar las leyes de su existencia político-social. D. Jaime, monarca cuya memoria tan grata es para Valencia, pone los cimientos del grandioso edificio que parece llegar á su término cuando la Providencia consiente la unión de aragoneses y castellanos.

Apesar, no obstante, de aquella legislación, elaborada con tal cuidado y diligencia por el pueblo y por el Rey, aun en el perfecto goce de aquellas instituciones, las más democráticas que tal vez se conocieran entonces, la clase popular hubo de conmoverse, levantarse en armas y combatir la representación del poder real y la nobleza, unidas por afinidad de sentimientos y la inminencia del común peligro.

¿Y con qué razones justifican los agermanados su actitud ilegal, sus violencias y sus crímenes? Con ninguna de verdadera importancia en el terreno político. La que fomulan con mayor empeño, su escasa intervención en el gobierno de la cosa pública, carece de fundamento, pues en la organización foral, los poderes de origen popular son en mayor número y ejercen funciones más importantes que los emanados exclusivamente del poder real, ó del Rey su depositario.

Es evidente, por lo mismo, que la cuestión social pretendía, aunque con escasa fortuna, esconderse tras la política, ya que ni el pueblo podía desear más libertades que las consignadas en el Código foral, ni había quien intentara limitarlas ni ofenderlas. No hay medio de probar lo contrario, y si con fría é imparcial crítica se apartan las calurosas declamaciones de algunos escritores modernos, no ha de hallarse en el fondo de sus escritos un solo argumento de valor en contrario. Más aún; ese fondo es un abismo de sangre y cieno que será prudencia en los oficiosos defensores de los agermanados no remover ni descubrir siquiera.

Lejos de mí, sin embargo, la injusticia de achacar únicamente á los populares tantas y tan perdurables desventuras. Culpa hubo en

la inexperiencia y flojedad del Monarca; culpa en el desmedido orgullo y en la dureza de la clase noble; culpa en el calculado egoísmo de la clase media; y culpa en el espíritu rebelde y descontentadizo del pueblo. Culpa hubo en todos, y era lógico que la hubiera, cuando el verdadero germen del conflicto lo producían la inmoralidad y la ignorancia públicas. La constitución especial de la propiedad valenciana ¹, la escasez de ilustración en las dos clases enemigas, las preocupaciones sociales, el fanatismo y el insaciable apetito del bien ajeno, que atormentaba á la hez de la clase popular, todo se amalgamaba para crear una situación revolucionaria, imposible de contener en los límites de la prudencia y del derecho.

La Germanía de Valencia fué hija de la estructura especial de aquella sociedad en que la amplitud y extensión de las libertades públicas no se compensaban con la ilustración y la moralidad de las costumbres, de forma, que sin freno las malas pasiones, atropellaron cuanto se oponía á su vertiginosa carrera. Así quedó probado una vez más, que la libertad política no evita ni atenúa las conmociones sociales sino cuando está cimentada en la moralidad de los pueblos.

El choque fué duro, violento, y sin la calculada intervención de la burguesía, al triunfo de una ú otra parcialidad, hubiera sucedido un estado anormal é insostenible precursor de nuevas ruinas y catástrofes sin cuento, porque la clase media, por su índole y su interés propio, es la reguladora del movimiento social y evita el despotismo del poder ó el de las muchedumbres.

Lección sangrienta de la historia fué la Germanía, que no deben olvidar los pueblos ni aquéllos á quienes Dios ha confiado sus destinos. Lección para aquellas inteligencias que, deslumbradas con el oropel de ciertas utopias, presumen hallar en los sistemas de gobierno la panacea de los males que affigen á la humanidad. Más hondo está el daño, más profunda la llaga, arraiga en la creciente corrupción de las costumbres, en la falta de creencias religiosas; porque, señores, cuando se borra de la inteligencia la idea de la justicia divina y se extingue en el corazón la llama ardiente de la caridad, ¿para qué sirven todas las libertades y todos los sistemas políticos que puedan existir sobre la tierra?

¹ El trabajo más completo que puede consultarse respecto de este punto, es el *Ensayo sobre la Historia de la propiedad territorial en España*, por D. Francisco Cárdenas, Tomo II, libs. VII, VIII y XIX.—Madrid, 1875.

ILUSTRACIONES QUE ACOMPAÑAN AL DISCURSO

ILUSTRACIÓN A.....	Sumario histórico de la Germanía de Valencia.
ILUSTRACIÓN B.....	Documentos justificativos del Sumario.
ILUSTRACIÓN C.....	Concordia celebrada entre D. Jaime I y Çeid Abuçeid, Rey de Valencia, el 20 de abril de 1229, en previsión de su conquista.
ILUSTRACIÓN D.....	Capitulación de la Ciudad de Valencia en 28 de setiembre de 1238, firmada por D. Jaime I y el Rey Zayen.
ILUSTRACIÓN E.....	Tolerancia de D. Jaime I con los moros y judíos de Valencia.
ILUSTRACIÓN F.....	Privilegios de D. Pedro I, en 6 de setiembre de 1278, sobre la organización de los Jurados; y en 1.º de diciembre de 1283, modificando el anterior.
ILUSTRACIÓN G.....	Privilegio de D. Pedro I, en 1.º de diciembre de 1283, otorgando á los oficios de Valencia el derecho de designar los hombres buenos que habían de constituir el Consejo general.
ILUSTRACIÓN H.....	Privilegio de D. Jaime II, en 1.º de mayo de 1321, aumentando el número de los Jurados de la Ciudad.
ILUSTRACIÓN I.....	Breve idea de la naturaleza de las Cortes valencianas.
ILUSTRACIÓN J.....	Organización civil y política de la Ciudad y Reino de Valencia en el siglo xvi.

ILUSTRACIÓN K.....	Estudio sobre los diversos tributos que se pagaban en la Ciudad y Reino de Valencia en el siglo xvi.
ILUSTRACIÓN L.....	Estudio sobre la nobleza valenciana.
ILUSTRACIÓN LL.....	Cómo los agermanados hicieron bautizar á los moros valencianos.
ILUSTRACIÓN M.	Consecuencias político-religiosas de la Germanía de Valencia, en relación con la Inquisición y los moriscos.

CONTESTACIÓN AL DISCURSO ANTERIOR

POR EL ILMO. SEÑOR

D. CESÁREO FERNÁNDEZ DURO

ACADÉMICO DE NÚMERO

SEÑORES:

Días como aquellos que los gentiles marcaban con piedra blanca en señal de venturoso suceso digno de recordación, son los destinados por la Academia á cubrir los vacíos que, por la humana condición, necesaria y sucesivamente se producen en su seno, gozando por beneficio providencial de la satisfacción del bien hallado en tregua á la tristeza y al sentimiento del bien perdido, mientras el tiempo va prestando poco á poco á la memoria de los que se ausentaron para siempre el tinte indeciso de los objetos lejanos, con desvanecimiento de las líneas defectuosas dentro del contorno de relativa perfección.

El Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Danvila y Collado se hizo digno del galardón que en la solemnidad presente recibe, siguiendo en el Foro y el Parlamento las huellas del insigne Jove-Llanos en la investigación de la mejor ley agraria; dando al propietario, en lo intelectual y en lo material, libros que le enseñan cómo han venido á consolidarse sus derechos, ó discutiendo en otra esfera los problemas jurídicos y políticos que entrañan las antiguas libertades de Aragón; en una palabra, dedicando con perseverante empeño y actividad privilegiada, como pronto ha de verse, su clara inteligencia, á cuestiones históricas las más oscuras y menos agradables ¹, en lo general desatendidas, por

¹ El Sr. D. Manuel Danvila ha publicado *El libro del propietario*, de que se han hecho tres ediciones: Valencia, 1861 y 1862, y Madrid, 1872; *El*

la causa misma que determina la elección de los sentidos entre un haz de mies y un manojuelo de clavellinas.

En el discurso que habéis aplaudido, más que galana prelucción de tareas académicas, historia efectiva, se advierte una vez más la preferencia que dispensa á los asuntos preteridos por el enojo de profundizarlos ó la labor acuciosa que requiere su crítica narración á la moderna. De la Germanía de Valencia, tan al vivo retratada ahora, se había escrito poco y superficialmente, presentándola nuestras historias generales con escasa diferencia de las leyendas poéticas, entre ese follaje que se aplica en ocasiones solemnes á disimular lo que ofende á la vista.

Algo semejante puede decirse del levantamiento y guerra de la Comunidad de Castilla, simultáneamente con la Germanía ocurrido, aunque sin aparente relación ni análogo presupuesto, con haberle tocado en suerte historiadores particulares de superiores condiciones literarias, á que debe, en parte, aquel grave suceso, la notoriedad no menos que la simpatía que por lo general entre la gente española disfruta, y disfrutará por tiempo; tanto es cierto que más fácilmente se traslada una montaña que desarraiga un error.

El concepto vulgar de la Comunidad no está fundado todavía en el único asiento sólido; en documentos de los comuneros mismos, buscados, cogidos y comentados, como el Sr. Danvila ha sabido hacerlo. Los contemporáneos naturalmente juzgaron de la alteración revolucionaria, con el criterio escandecente del bando á que cada cuál pertenecía, y mal se compadecen, por lo tanto, las razones faceciosas de fray Antonio de Guevara, el más enérgico é incisivo escritor de los imperiales, con las que aduce Gonzalo de Ayora, comunero liviano y gran bellaco, al decir del Emperador ¹. No hay, sin embargo, en la narración de la época la disparidad que se nota en ocurrencias de menos significación, y antes se estimarán indulgentes que severos, en su calidad de cronistas de Carlos V, fray Prudencio de Sandoval y Pero Mexia, como por hábil y cauteloso se estima entre cuantos favorecieron con la pluma la sublevación, al autor

Contrato de arrendamiento y El juicio de desahucio, Madrid, 1867; *El Proyecto del Código rural de España*, Madrid, 1876; *Las libertades de Aragón*, ensayo histórico, jurídico y político, Madrid, 1881; *Historia de la propiedad intelectual*, Madrid, 1882. Tiene entre manos otra obra histórica de grande interés y extensión

¹ *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo 47, pág. 574.

anónimo de las cartas atribuidas á Juan de Padilla, el mismo, en probabilidad razonable, que redactó la de Medina á la ciudad de Segovia, dando cuenta del incendio, en aquellos jarifos términos que parecen de Cicerón.

Muerto el Emperador y entrado el siglo xvii, es cuando se observa mayor intransigencia en la opinión, al remover la memoria de los capitanes rebeldes desde el nivel de los héroes, en que alguno la había puesto, al de los facinerosos y malhechores ordinarios. Entonces escribió el P. Sigüenza, que la Comunidad fué monstruo con un Obispo y una mujer por cabezas, sin que cronistas aragoneses, como Argensola ó Dormer, fueran contra la corriente, alimentada en Academias y vejámenes por los poetas ganosos del aura popular ⁴. Volvió por turno el olvido á dar reposo, de cansancio necesario, al manoseado alzamiento, mientras otra conmoción, de las que tantas veces han abierto simas, no llegaba á revivirlo entre arrayanes.

El año memorable de 1812, al proclamarse en Cádiz con ferviente entusiasmo el Código fundamental, acompañando al aplauso público el estampido de las bombas lanzadas por el enemigo sitiador, un joven, tribuno ardoroso, poeta romántico, más adelante honra de esta Academia y aun de la patria, dió al teatro tragedia nueva en que la viuda de Padilla, animosa mujer, aparecía siendo broquel del pueblo huérfano. Antes del desenlace que la obliga á hundir en el pecho el puñal de Melpómene, exclamaba vehemente:

¡Libertad! al lidiar en los combates
El infeliz Padilla apellidaba;
¡Libertad! al caer lleno de heridas,
Y al cortar la cuchilla su garganta,
¡De libertad! el sacrosanto nombre
entre sus yertos labios resonaba.
¡Imitadle! ¡Murió por vuestra gloria!
Ó vengadle, ó morid; él os lo manda.

Con no ser los versos de los mejores que hizo, el éxito superó por entonces á cuantos había de producir su fecundo ingenio, hiriendo oportunamente la cuerda sensible. Al imprimir la tragedia incluyó, á

⁴ Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 1605; Argensola, *Anales de Aragón*, 1630; *Espejo poético en que se miran las hazañas del Duque de Alburquerque*, 1662; Dormer, *Anales de Aragón*, 1697; Mañer, *Ronquillo defendido*, 1727; Ferreras, *Synopsis histórica de España*, 1791.

guisa de proemio, un *bosquejo histórico de la guerra de las Comunidades*, no menos poético ni más exacto que las escenas del teatro ¹; acaso más celebrado, ya que otro poeta insigne, de justificada popularidad ², había devuelto al uso, ó á la moda, si se quiere, los Comuneros, relacionándolos con la política de actualidad.

Cuando Riego dió el grito de sedición en las Cabezas de San Juan, el partido más avanzado, que lo aprovechaba, otorgando al ejército de Andalucía el título de *libertador*, comparó á los jefes con los capitanes de la Comunidad de Castilla, y ya que ellos no dieran á la insurrección el propio nombre, prefiriendo inventar uno, harto repetido y ejercitado posteriormente, por desdicha, tomáronlo para sí los más exaltados, fundando la sociedad secreta *Los Comuneros y vengadores de Juan de Padilla*, sociedad de cuyas torres, por nombre de guerra, se trasmitía á la guardia cívica el grito de *Padilla y libertad*.

Nunca habían alcanzado las *Comunidades* semejante popularidad, ni los caudillos aplauso comparable: era poco cuanto se discurría en honra suya, ideando consejas, frases ó lugares comunes ³. Por entonces se inventó el famoso pendón morado, que jamás tuvo Castilla, y aparecieron reliquias que avecindaban la veneración al culto de latria; entonces también se organizaron procesiones, se exhumaron huesos, se celebraron exequias, con formalización de actas y expedientes, en desventurado testimonio de superchería, abusión, fanatis-

¹ *La Viuda de Padilla*, tragedia precedida de un bosquejo histórico de la guerra de las Comunidades, por D. Francisco Martínez de la Rosa.

² Quintana, *Oda á Juan de Padilla*. No encuentra en la *Historia de España* más que este solo nombre que aplaudir:

. ¡Ah! Vanamente
 Discurre mi deseo
 Por tus fastos sangrientos, y el contino
 Revolver de los tiempos; vanamente
 Busco honor y virtud; fué tu destino
 Dar nacimiento un día
 A un odioso tropel de hombres feroces,
 Colosos para el mal

«A Quintana—dice el Sr. Menéndez y Pelayo en su *Historia de los heterodoxos españoles*, de donde tomo la cita—á Quintana se debe originalmente la peregrina idea de haber convertido en héroes *liberales* y patrióteros, mártires en profecía de la Constitución del 12, y de los *derechos del hombre* del abate Sieyès, á los pobres Comuneros, que de fijo se harían cruces si levantasen la cabeza y llegaran á tener noticia de tan espléndida apoteosis.»

³ Publicábase un periódico titulado *El Eco de Padilla*.

mo político, falsedad histórica y pésima literatura; entonces se inscribieron con letras de oro, en el *Santuario de las leyes*, los nombres de los ejecutados en Villalar, y se decretó á su memoria la erección de un monumento nacional, máximo galardón de los egregios varones.

El pueblo es masa dúctil que sabe al hurmiento que le ponen: sigue presuroso á Mario ó á Sila; escucha con delicia igual á Nerón que á Rienzi; idolatra lo mismo á Cromwell que á Masaniello, Robespierre, Napoleón ó Pedro el Ermitaño, en el breve espacio de sus veleidades, teniendo de común con los fluidos la propiedad de ceder y amoldarse á la menor presión dentro de ciertos límites, excedidos los cuales, si llega á desbordarse, arrastra, desmenuza y anonada cuanto halla en su rápida carrera, hasta perderse en el espacio, sin conciencia ni remordimiento de la ruina y la desolación que tras sí ha dejado.

De lance en lance, sintiéndose á este punto saturado de *liberalismo* teórico, pidió *cadena* y aventó el símbolo de las cenizas de los Comuneros, por aborrecimiento de tan repetido nombre ⁴. Es otra ley mecánica *Actionis, æqua vis reactionis est*.

Veinte años después, en días de calma, acometió el estudio serio *del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, con el de los verdaderos Comuneros, D. Antonio Ferrer del Río, ensayando en el libro que á poco dió á la estampa ² las dotes que había de lucir con otras obras, en esta Asamblea. Juzgó, en resumen, que el movimiento popular se inició en defensa de los fueros municipales, y que con la represión sucumbieron las antiguas libertades castellanas, que es lo mismo que expresó en compendio Martínez de la Rosa, y lo que, por estimación general prevalecía desde las Cortes de Cádiz, y sigue prevaleciendo. D. Modesto Lafuente ³ — otro académico de la Historia — sin asentir con ciertas inexactitudes, se hizo solidario, en lo demás, afirmando con repetición que el Sr. Ferrer del Río es el escritor que con mejor crítica ha concebido la *Historia de las Comunidades*. Pero es el caso, que ni uno ni otro procuró la demostración de sus deducciones desentrañando las actas de la *Santa Junta* ó *Cortes*, como también la llamaron los Procuradores de las ciudades y villas al-

¹ He narrado este suceso en las *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*.

² *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, Madrid, 1850.

³ *Historia general de España*.

zadas, y compulsando los otros documentos ¹, razón por que, sin discutir sus opiniones, autorizadas y respetables, por principio del historial de la Historia, he osado decir que la definitiva no existe á estas fechas.

Entiendo yo, como el Sr. Danvila, que tratando de dar á conocer las causas del alzamiento y de probar las consecuencias que se estanpan, ante todo ha de explicarse con extensión y claridad cuáles eran las antiguas libertades de Castilla tan encarecidas; dónde nacieron, cómo se afirmaron, en qué consistían, á fin de que los indoctos, aparte la exageración, conozcamos la vida práctica de aquellos nuestros pasados, regidos por Alfonso XI y sucesores, hasta el fin del reinado de Isabel y de Fernando, con tan bellas frases de generalidad colorido. A seguida precisa el cuadro de la monarquía al advenimiento de D. Carlos I; situación interior, población, recursos, costumbres públicas; de otro modo, el que juzgue por lo que tiene ante la vista y á la luz de la ciencia moderna sucesos y personas del siglo xvi no dará en el blanco del deseo.

Hay, por otra parte, que esclarecer muchas objeciones. Si don Carlos en su mocedad y principios de gobierno, deliberadamente atentó á las libertades de Castilla, ¿cómo, por sistema, no lo hizo también desde el momento, en Aragón y Cataluña? ¿Por qué había de oprimir aquí al estado llano al tiempo mismo que lo alentaba y favorecía en Valencia, frente á la nobleza?

¿Tan menguada fué la perspicacia de los políticos flamencos cursados en la escuela del Emperador Maximiliano, que obstinadamente provocaran en el Consejo, no ya la impopularidad y el desamor del Soberano, sino la rebelión que ponía en peligro su corona? Admitiendo, por último, el peligro inminente de las libertades, ¿qué razón influía en la quietud é indiferencia de Galicia, Extremadura, Andalucía, Asturias y Cantabria, más hostiles que amigas de los pueblos del riñón de Castilla, que solas se alzaron por paladines del bien común?

La explicación no se halla en las Cortes de Valladolid, primeras que convocó D. Carlos para la jura. Sentó mal la presencia de un extraño en la mesa—se dice:—no á esta causa sola, sin embargo, cabe atribuir la prevención, altanería y exigencia con que se presentaron

¹ En prueba del interés que ofrecen los documentos no publicados de la Comunidad, pongo en Apéndice una Provisión de la Santa Junta tomada de la colección del Sr. Danvila, y que consta también en la que posee la Academia.

algunos Procuradores, viéndola de súbito cambiada en sumisión humilde y deferente. Confirmadas con juramento, por el Monarca, las leyes y pragmáticas; las libertades, franquicias y privilegios de ciudades y villas, en las peticiones del Reino se advierte que no tenía agravio especial de que reclamar. Los capítulos, con escasa variación, son los mismos presentados en las Cortes anteriores desde los tiempos de D. Juan II, incluso los referentes á la extracción de moneda y á la provisión de oficios en extranjeros, sobre que tanto se ha insistido, invariablemente leídos á los Reyes Católicos, sin que sirvieran de obstáculo al empleo y protección que dieron éstos á los Geraldinos, encargados de la educación de los Príncipes; á los Ursinos y Colonas, Lucio Marineo, Pedro Mártir de Angleria, Cristóbal y Bartolomé Colón, y tantos más, con justicia y beneficio público atendidos y remunerados. Una sola petición nueva, bien natural, se encuentra en el cuaderno; que el Rey hablara castellano; en cambio hay once capítulos destinados por aquellos tan celosos Procuradores á suplicar mercedes para sus personas; mercedes prestamente concedidas con mano liberal.

Cierto es que para las segundas Cortes en Galicia ordenó el Emperador electo, que los Procuradores de las ciudades y villas fueran provistos de poderes llanos y cumplidos, sin limitación, con arreglo á minuta circulada; pero esto no era novedad, como insistentemente se ha propalado; lo mismo se exigió en la convocatoria á Cortes en Salamanca el año 1506, bajo las firmas de D. Fernando, D. Felipe y D.^a Juana ¹, sin asombro, escándalo ni protesta del Reino. Además, entonces como ahora, algunas ciudades no obedecieron el mandato, y las demás supieron eludirlo dando instrucciones secretas á los mandatarios, como éstos ingenuamente revelaron á D. Carlos, no consiguiendo el empeño de la Corona vencer en el particular la negativa de los regimientos hasta bien entrado el tiempo de Felipe IV ².

Si por esta providencia del Emperador se le apellida verdugo de las libertades de Castilla, poco escrupulosos han sido los historiadores en seguir la marcha de las tendencias que, al acabar la Edad Media, guiaban la política de las Monarquías en Europa. Basta ojear las crónicas anteriores al siglo XIV; basta fijarse en el último libro dado

¹ *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XIV, pág. 297; *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, tomo II, pág. 184.

² Las dichas *Memorias*, tomo IV, *El Voto en Cortes*.

á luz por la Academia, con lauro del Sr. D. Manuel Colmeiro, su autor ¹, para advertir de qué manera progresiva se iba encumbrando el poder real sobre los otros. Ferrer del Río y Lafuente no recusarían tal autoridad; pues véanse sus palabras:

«Enrique IV, no solamente continuaba la política hostil á las antiguas libertades de Castilla, seguida con una perseverancia digna de mejor causa durante el largo reinado de D. Juan II, sino que fué más allá... ²

»La política de los Reyes Católicos tuvo por norte levantar sobre las ruinas del régimen feudal una robusta Monarquía ³.

»Abusaron los Reyes de su poder; revocaron muchas leyes hechas en Cortes, no debiendo. No fueron los Católicos quienes menos pragmáticas publicaron ⁴:

En efecto, D. Fernando y D.^a Isabel, cuya gobernación se cita por modelo, descargaron sobre las lamentadas libertades los golpes exiciales con que habían de acabar, mucho antes que el Emperador soñara en serlo. Ellos impusieron, contra ley y privilegios, la institución permanente de los Corregidores, llevando á los pueblos la representación de la Monarquía y del poder civil, en sustitución de la autoridad municipal; ellos prorrogaron indefinidamente la duración de estos cargos, ampliando su jurisdicción y atribuciones en Pragmática especial ⁵; escucharon en las Cortes peticiones y súplicas acerca de la administración corrompida de la justicia, de la subida de los encabezamientos, de la saca de moneda y cosas vedadas; tantas en número, que fuera más breve hacer lista de las permitidas; de la provisión de oficios y beneficios en extraños del Reino; de las iglesias y conventos, que acrecentaban continuamente sus rentas, «e si no se pone remedio, en poco tiempo todos los heredamientos serán suyos» ⁶; de las posadas de la corte, con cuya ocasión se cometían «muchos exce-

¹ *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla. — Introducción* escrita por D. Manuel Colmeiro, Madrid, 1883-84.

² Colmeiro, *Introducción* citada, pág. 7, tomo II.

³ *Idem id.*, pág. 52.

⁴ *Idem id.*, pág. 78.

⁵ *Capítulos hechos por el Rey e la Reyna nuestros señores. En los cuales contienen las cosas que han de guardar e cumplir los gobernadores, asistentes, corregidores, jueces de residencia e alcaldes de las ciudades, villas e lugares de sus reinos e señoríos. Fechos en la muy noble e leal ciudad de Sevilla á nueve de Junio de mil e quinientos, Gótico, en folio. Academia de la Historia. — Memorias históricas de la ciudad de Zamora, tomo IV, pág. 425.*

⁶ Colmeiro, *Introducción* citada, tomo II, pág. 83.

sos contra la honra de los naturales, que sería menester larga scriptura para decirlos;» peticiones que, por identidad con las presentadas á D. Carlos, prueban que no habían sido atendidas. Ellos acordaron á los procuradores, mercedes, sueldos y ayudas de costa, consintiendo que al servicio que habían de votar, agregaran ciertos cuentos de maravedís que se repartían entre sí ¹, y D. Fernando por sí sólo instituyó el examen y aprobación de los poderes otorgados á los procuradores, y el juramento de guardar secreto lo que en las Cortes se trataba.

Las de la Coruña ofrecen más enseñanza de la aprovechada hasta el presente. Por de pronto, acreditan el reconocimiento de la votación del servicio y la disposición de los procuradores á dejarse persuadir de su conveniencia; en segundo término, muestran proposiciones de singularidad y alcance no meditados. En una pedía el Reino la derogación de los privilegios, en virtud de los cuales pechaban los nobles en determinadas villas donde tenían vecindad; en otra, por demás cándida, que el Rey no pidiese ni cobrase el servicio que le habían acordado; en la tercera, desmesurada, que los procuradores de Cortes gozasen la libertad de juntarse cuantas veces quisieran, y donde quisieran.

Piense ahora el que blasone de imparcialidad, si no es grave error histórico atribuir á D. Carlos, que no nombró procuradores de Cortes de real orden, como sus predecesores, la anulación de las libertades, sepultadas en Villalar, al decir de las modernas disertaciones ², por más que sea innegable que continuó la labor de sus pasados por impulso que de la época recibía progresión, contra la resistencia tradicional, enemiga de innovaciones, malas ó buenas.

Guardémonos de incurrir en equivocaciones de tanto bulto; las inmunidades, la tranquilidad, el bienestar de los españoles anduvieron en perpetua borrasca, por no llegar jamás á entender lo que tan eloquentemente enseñó Fernán Pérez de Guzmán, señor de Batres, antes de mediar el siglo XIV:

Por concordia, las menores
Cosas florescen é crescen
É sin ella, las mayores
Puestas por tierra, perescen.

¹ *Libro de mercedes de Cortes de los Reyes Católicos*, original en la Academia de la Historia.

² Ferrer del Río. — Lafuente.

D. Carlos, por ignorancia del idioma, carácter, costumbres y aspiraciones de los Grandes é influentes, no supo atraerlos, ni contentarlos como su padre, que entrando por Castilla rodeado de flamencos, no menos aficionados á las doblas que el Sr. de Xebrés ó Chevrés, y lo que es más grave, con una guardia de soldados tudescos, se vió desde luego incensado de la nobleza y servido de las Cortes, blandas y sumisas á su capricho, al punto de sancionar cuanto la envidia y el despecho inventaron contra el marido de D.^a Isabel, el conquistador de Granada y restaurador del Reino, como llegaran á votar la indigna proposición de encerrar en un castillo á la Reina D.^a Juana á no impedirlo la energía y la nobleza de un hombre solo.

En vez de tomar D. Carlos tan llano camino, hirió el orgullo de los próceres con el semblante altanero, el título de Majestad y el alejamiento de sus personas; lastimó la susceptibilidad de los Diputados de las ciudades, haciéndolos viajar tras su bagaje por las veredas de Villalpando y Benavente, prorrogando de jornada en jornada la audiencia en que había de decirles al fin, con desabrimiento, no dignarse escucharlos; se enajenó la voluntad del clero poniendo la mitra primada de Toledo en la cabeza de un adolescente ajeno; afectó en lo más sensible á una nación altiva, que con la grandeza de la silla imperial se creía reducida á la condición humillante de provincia nutriz que tuvo bajo la dominación romana, y colmó la medida del desacierto, en la forzosa ausencia de la tierra, con la elección de un regente, no tanto impopular por extranjero cuanto por las condiciones desaptas, conocidas desde la época de Cisneros.

Tales fueron las causas verdaderas del descontento y alteración de los ánimos, bien claras y expresas en las peticiones, memoriales, cartas de ciudades y más papeles del tiempo, sobre todo la de la partida á Flandes, primero de los males y quinta esencia de los agravios que acusan.

«La partida de Carlos á tomar posesión del imperio — escribe el Sr. Colmeiro—y la designación del Cardenal de Tortosa para Gobernador de estos reinos, apuraron la paciencia, porque nunca—decían—los castellanos vivieron, ni podían vivir sin su Rey; y menos tenían costumbre de obedecer á gobernadores extranjeros» ¹.

El memorial notabilísimo elevado por la villa de Madrid al Emperador, tratando también del embarque, expresa ²: «Esta gente — los

¹ Colmeiro, *Introducción citada*, tomo II, pag. 113.

² *Pruebas para ilustrar la Historia de las Comunidades*. Ms., Academia de la Historia.

caballeros é hidalgos—á quien se había de dar de comer, morirá de hambre, pues todos no tienen de donde comer si no se lo dan, pues para buscarlo no saben oficio, *ni se abajarán á él por ser hombres de honra.....*»

Negro horizonte se ofrecía en realidad á cuantos medraban á la sombra de la Corte ambulante de España, estando la propiedad en manos de los Grandes y los conventos; el comercio envilecido, en las de cristianos nuevos y genoveses; la industria y la agricultura, aun más despreciadas, en ejercicio de los que no servían para frailes ó soldados. La Corte albergaba damas, prelados, consejeros, ministros y oficiales, gentiles hombres palacianos, con acompañamiento de siete cortesanas por cada cortesano ¹; aposentadores, gallineros, trota-conventos, regatones, catariberas, guillotes, clerizontes, recueros, mas el sin número de hidalgos raídos que, la nariz al viento, como perdigueros, olían refitorios y bateos, atisbando la buena fortuna del puchero de duelos y quebrantos ó siquiera de la escudilla de tripas cocidas, con que desmentir alguna vez la perpetua vacuidad de las suyas.

Posible es que todos y cada uno amasen las libertades de Castilla; seguro que por entonces no las tenían en mientes. Al pueblo se avisaba en los mercados y las iglesias que sin cesar pasaban la frontera remesas de plata y oro en dirección de Flandes, no quedando ya un doblón para un remedio ²; con la advertencia caritativa de que por el servicio otorgado en la Coruña, cada hombre casado había de pagar, *á perpetuidad*, un ducado por sí, otro por su mujer, dos reales por cada hijo ó hija, uno por cada mozo, ciertos maravedís por los perros y bestias que mantuviera y aun por cada teja de la casa; gallardo encarecimiento de la paternal solicitud de los Ministros y del celo de los Procuradores.

El efecto de predicación por el estilo entre gente que por unidad de moneda usaba la media blanca, sexta parte del maravedí, ó sea un doscientos cuatro avo de real de vellón ³, debía de ser, á juicio de los

¹ Guevara, *Epistolas familiares*.

² Todos los que han escrito de la Comunidad trascriben la especie proverbial

Doblon de á dos, norabuena estés,
que con vos no topó Xebrés.

³ Los Reyes Católicos fijaron el valor de la moneda en las Cortes de 1476, señalando al real el de treinta maravedís y al maravedí el de tres blancas. En tiempo del Emperador alcanzó el real á treinta y cuatro maravedís.

Avalos, Laso, Zumel y compañeros patriotas, más elocuente que cualquiera oración en remedio nosomántico de las inmunidades. Bien es verdad que ni estuvieron solos en la impulsión, acelerada por los nobles, ni fueron los últimos en sorprenderse y asustarse viendo nacer tempestades de la semilla de los vientos que sembraban.

Todo menos cosa extraordinaria podía considerarse un alzamiento. Tan grandes alborotos se movieron con la muerte inesperada de D. Felipe *el Hermoso*, que ya faltó poco para encender guerra civil, porfiada y sangrienta. Los Grandes, mirando á sus particulares intereses más que al sosiego público, atizaban el fuego de la discordia: «el que más podía más tomaba, e cada uno era Rey de su tierra»¹. Tampoco estuvo tranquila Castilla, ni mucho menos, bajo la gobernación del Cardenal Cisneros, repugnando á los magnates ser regidos de un fraile plebeyo, no menos que al pueblo la institución de la milicia, tan diversamente juzgada, que en opinión de algunos había de ser defensa de las libertades², mientras la estimaban otros enderezada á sofocarlas³, y era por de pronto causa de ruidos y colisiones. En presencia de D. Carlos se sucedieron en Valladolid, Santiago, Toledo y alguna otra parte escándalos, motines ó encuentros por fútiles pretextos, preludios de los que amagaba la situación de los ánimos.

Recibiendo las plantas y los animales calidades genéricas distintivas del suelo y de la atmósfera en que se crían, no hay motivo de estimar que el hombre, por inteligente, se sustraiga en absoluto á las influencias del medio en que respira, se nutre y desarrolla. Podrá la razón domar los impulsos naturales ó las inclinaciones instintivas; mas no alcanza, seguramente, á extirpar el germen que, velada aquélla, despierta unos y otras en ocasiones inopinadas. La observación del carácter español desde los tiempos más remotos, desde la época oscura de los vacceos, pelendones, turdetanos y tan varios otros pueblos desunidos y antagonistas, enseña que en estos territorios, de uno al otro cabo de la Península, á través de las generaciones, de los cambios de costumbres, de los progresos de la cultura, ha sido el natural, como tipo, dispuesto, sobrio, valeroso, resignado en la adversidad, sufrido en las penalidades, vehemente y ruidoso en la alegría, apasionado en los sentimientos, amante de la lucha y del pillaje, orgulloso, altivo, no más dado al trabajo que á la sujeción, ni á la perseverancia;

¹ Bernáldez, *Reyes Católicos*, cap. CCV.

² Ferrer del Río.

³ Lafuente, Gebhardt.

amigo de la contradicción, esclavo de la discordia, difícil de gobernar en la guerra y casi ingobernable en la paz.

Se me figura que algo parecido discurría el Cardenal Adriano en el momento de participar á su amo y señor el nublado que se desenca- denaba, sin dar con la explicación de motivos ni aspiraciones.

¿Qué querían los Comuneros?

Preguntados los de Toledo, no supieron decir sino *que iban al hilo de la gente*¹. No es de extrañar; lo propio ocurre en las más de las alteraciones populares, y no era mucho que el vulgo ignorase lo que no alcanzaban las cabezas. Individualmente ya puntualizó aquel fraile atrevido otacusta de Villabrágima, sin que le desmintieran, lo que cada cual se proponía; en junta no lo llegaron á determinar, obrando esos frutos antes mencionados, la contradicción y la discordia, lo que no tan llanamente hicieran las lanzas imperiales. Cuando la nobleza se alejó del concurso, quedando el caballero toledano por padre de la patria, refugio de los presos y caudillo de los agraviados², al frente de una bahorrina de pelaires, tundidores, jiferos y ganapanes, el capitán escribió en la bandera *Libertad*, y gritaron por contestación los soldados, cutiendo las armas:

Viva Juan de Padilla,
que quita el pecho de Castilla.

A poco estaban las ciudades y villas en incesante peligro de la castidad de las doncellas, del haber del hacendado, de la paz de las familias y de la existencia de los que se retraían del tumulto; en las calzadas públicas cruzábanse tan sólo bandas indisciplinadas que, entreteniéndose en merodear, llegaban siempre tarde con el socorro; veíanse desiertos los santuarios, donde la devoción solía atraer al comercio; en los campos no se advertía la señal más remota de ser la época de la sementera³.

Siguió la guerra intestina, red barredera que de todos bienes yerma á las naciones. Lo demás... lo demás se da por bien averiguado, sin estarlo tampoco, toda vez que ni fueron ejecutados los capitanes sin forma de proceso, como se asegura⁴, ni hay evidencia de que les fue-

¹ Francisco de Pisa, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*, 1617, fol. 245.

² Guevara, *Epistolas familiares*.

³ Ferrer del Río, *Historia de las Comunidades*.

⁴ Ferrer del Río, *idem*.

ran cortadas las cabezas, colgándolas de escarpías, cual se cree ¹, ni descansaron los cuerpos en Villalar, ni los desenterraron, pasearon y foguearon, por consiguiente, los milicianos nacionales en la ostensión inebriativa del centenario tercero.

No más claro es que entre la Comunidad de Castilla y la Germania de Valencia dejara de existir relación y semejanza de aspiraciones, obrando sin intento de aunar las fuerzas contra el enemigo común, por mirarse los de Aragón y de Castilla como extranjeros entre sí ²; escritos hay que cuentan cómo en uno y otro lado se advirtió que en Venecia y en Génova no había Reyes ³; que acá y allá pretendían las Juntas examinar los títulos de propiedad, y que los Grandes dejasen sus Estados ⁴; que agermanados y comuneros llevaban por distintivo una cruz roja; que no por extranjeros dejaban de saber los franceses lo que estos nuevos cruzados hacían y pensaban; que mu-

¹ Ferrer del Río, Lafuente, Gebhardt. El pintor Gisbert en el cuadro de los comuneros que posee el Congreso de los Diputados.

² Gebhardt, *Historia general de España*.

³ Decía el Obispo de Zamora á las ciudades, quedaran exentas y libertadas como Venecia y Génova, de manera que no se llamaran ciudades, sino señorías, y no hubiera en ellas regidores, sino cónsules.—Guevara, *Epistolas familiares*, Ep. 43.

⁴ Gonzalo Fernández de Oviedo, lacrimando la mala ventura de los caballeros culpados ó adherentes á la Comunidad, en la *Batalla segunda, Diálogo primero*, inédito, dice: «Qué ceguedad tan grande y qué desatino tan mal pensado fué el de aquestos caballeros, seyendo nobles y generosos, e algunos ilustres e obligados á otros mejores fines e historia más agradable e que mejor sonara. A todos ellos los vi e conocí, e entre ellos habia lindos ingenios, e maravillome como se engañaron e metieron en aquella comunidad escandalosa y vana, pues debiera bastarles para huir de ella, verla acompañada de plebeos y gente viciosa, baja y desvanitada, colmada de artesanos y vagamundos, y gente vil la mayor parte.—No solamente fueron los dichos los que en la verdad fueron adherentes á la Comunidad al principio, pero mas asentada y cautelosamente, sino gran parte de varones e personas singulares estaban inclinados á la Comunidad, y aún algunos de los más heredados e más principales, porque los comuneros ó principiantes, en ese tumultuoso grito pregonaban cosas que parecian justas e honestas e bien de la república, pero despues, procediendo e engrosándose en estándolo quisieron los bajos hacerse parte e añadieron á pedir que los Grandes dejasen sus estados, diciendo que los tenian con mal título e usurpados á la corona real, e junto con esto mezclaron cosas no comportables e honestas, e de hecho cada dia, haciéndose mas orgullosos e soberbios, comenzaron a maltratar á los virtuosos e nobles, e desmandábanse en palabras ultrajosas contra el Rey e la caballeria, segund e como se les antojaba, e quitaban e ponian vara de justicia á su modo e mal arbitrio e

chos de los vencidos en Villalar pasaron en el acto á engrosar el ejército de la Germanía, y que al ser vencido éste en Orihuela, iba camino de Castilla.

Tengo por bastante lo expresado para fundamento de la reclamación de nueva y definitiva historia del movimiento ocurrido en Castilla el año de 1520, atreviéndome á añadir, que no historiada, definida siquiera está la Comunidad.

¿Designa, por ventura, la palabra á la institución, mencionada en Fueros del Rey Alfonso VI de Castilla, como los de Nájera, Sepúlveda, Logroño y Miranda de Ebro, en el siglo xi? «Entonces por *Comunidad* se entendía el régimen particular de un territorio, del cual era señora una ciudad ó villa realenga é independiente, formando por concesión del Monarca un pequeño Estado, con su propio fuero y mancomunidad de obligaciones, derechos é intereses, especialmente

fuera de toda equidad e razon, por su propia autoridad, sin tener alguna, lo que sintiendo los neutrales, ó que públicamente no se habian mostrado á pro ni á contra, se declararon contra esos comuneros e sus Capitanes e cabezas e otros no tan calificados, pero grande moltitud, vino la cosa á rompimiento e a discrecion e fuerza de armas.»

En comprobación dice otro testigo:

«El levantamiento estaba fraguado para el tiempo de la saca del tributo, pero se adelantó en Segovia el 23 de mayo, miércoles de Pascua de Pentecostés. El eco del grito retumbó en Medina del Campo, Toledo, Madrid, Ávila, Burgos, Valladolid, Soria, Sigüenza, Palencia, León, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Zamora, Sevilla, Murcia, Zaragoza, Valencia y otras poblaciones. Algunos de sus principales y nobles caudillos fueron: por Toledo D. Juan de Padilla, hijo del adelantado mayor de Castilla y marido de la no menos animosa D.^a María Pacheco; por Segovia D. Juan Bravo; por Zamora su Obispo D. Antonio Acuña; y por otras partes el licenciado Bernaldino, el Dr. Zúñiga, Francisco Maldonado, D. Pedro Girón. D. Pedro Ayala, el Deán de Ávila y otros; mas lo triste fué que éstos no reflexionaron que estaban supeditados por un Pinillos, tundidor de Ávila; por Bobadilla, pellejero de Medina del Campo; por Vera, frenero de Valladolid; por Valloria, botero de Salamanca, y por otros tales. Valloria lo primero que mandó á sus obedientes turbas, fué saquear las casas de los nobles y confiscar sus bienes; supo que la Santa Junta se había apoderado de Tordesillas y de la Reina D.^a Juana y de los sellos reales, y mandó repicar las campanas. Había entredicho en la ciudad y los sacristanes se negaron á tocar; el botero mandó al punto recado al Provisor para que levantase el entredicho; éste se negó, manifestando que no habia causa para ello; le levantó Valloria, tocó las campanas y gritaba á sus turbas:—*¿Juráis á Dios que no hay más Rey ni Papa que Valloria?*—*¡St juramos!*—gritaban todos...»—*Reseña de las Comunidades de Castilla por lo que corresponde á Zamora.* Ms. inédito.

en materia de pastos y represión de delitos. El territorio se daba al Concejo de aquella ciudad ó villa, como se daba un territorio á un Conde ó Rico-hombre, á un Obispo ó á un Monasterio; y así como los que poblaban en terreno de un Monasterio, verbigracia, Sahagún, Silos, Cardeña, Oña ó Fitero, eran vasallos de los Abades, y los que poblaban en territorio de las Ordenes, tenían que ir en pos de su Comendador y del pendón del Maestre, como el vasallo del Conde ó del Marqués en pos de los pendones de estos señores de pendón y caldera, así los aldeanos que poblaban en el territorio de esas Comunidades, en las cuales el señorío ó dominio del territorio radicaba en la ciudad ó villa, dependían del Concejo de aquélla, y tenían en el siglo XII que salir respectivamente, nobles ó pecheros, en pos del pendón de la villa, y los ganados de los vecinos de la villa podían pastar en todos los términos de las aldeas, como en terreno propio»¹.

¿Era más bien Comunidad la congregación de cristianos é infieles, ciudadanos y caballeros, señores y privados, pobres y ricos, que á son de campana tañida se juntaban al aire libre en asociación política y económica, con objeto de acordar lo que al bien común convenía?

¿Comprendía la denominación al Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos á que las Cédulas reales se dirigían en tiempos más cercanos?

Los que han inquirido las alteraciones de Castilla discrepan notablemente en el particular: quién ve á las Comunidades en aquellas federaciones y alianzas de los pueblos para resistir de común acuerdo á las invasiones de la Corona ó á la opresión de la nobleza²; quién cita las cofradías que con objeto piadoso ostensible formaban liga criminal en perjuicio del prójimo y escándalo de los pueblos³; algunos presumen el origen en hermandades cual la que autorizó Enrique IV en Tordesillas en 1466, ó la que los Reyes Católicos aprobaron diez años más adelante; otros deciden entenderse por Comunidad una forma de gobierno popular compuesto de diputados de cada parroquia⁴, y en mi pobre entender ninguno acierta.

Dejando anfibologías, paréceme que el sentido genuino, absoluto

¹ D. Vicente de la Fuente, *Las Comunidades de Castilla y Aragón bajo el punto de vista geográfico*. — *Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid*, tomo VIII, pág. 193.

² Lafuente, *Historia general de España*, tomo XI, pág. 126.

³ Colmeiro, *Introducción citada*, tomo II, pág. 32.

⁴ Gebhardt, *Historia general de España*, tomo V, pág. 26.

y castellano de la voz Comunidad es, ó era al menos, equivalente á *rebelión contra la autoridad constituída*, y no ha de serme difícil demostrarlo si vuestra paciencia no ha llegado á término.

Dice la crónica de Alfonso XI, que siendo niño y estando en tutorías, en el año 1321, los labradores y gentes del pueblo, á voz de *Comunidad* se levantaron y mataron á muchos caballeros y personas principales.

En las Cortes de Ocaña celebradas en 1442 se lamentaron los Procuradores ¹ de «que algunas personas poderosas facían ayuntamiento e se levantaban contra los alcaldes e regidores *faciéndose capitanes de la Comunidad* e diciendo que los regidores e oficiales non podían nin debían facer algunas cosas de las que perteneciesen al regimiento.. sin que primeramente se acordase con el común... lo cuál es causa de levantamientos e bollicios...»

Por cédula de los Reyes Católicos fecha en Medina del Campo á 28 de abril de 1477, se participaba á ciertas ciudades como ponían cerco á la villa de Cantalapiedra para prender á Alonso Pérez, *que fue desleal e gran comunero*, ordenando que para ayudar á su destrucción fuesen todos los caballeros que estaban escusados de pechar, á caballo y armados, y todos los pecheros de veinte años á sesenta ².

En la carta circular de la Ciudad de Toledo que sirvió á las otras de convocatoria para formar la *Santa Junta* en Ávila, aunque se tratara de poner remedio «á los agravios de los naturales, los desafueros hechos por los extranjeros, tiranías intentadas por algunos de los nuestros, imposiciones y cargas que han padecido estos reinos,» paladinamente se confesaba que «*en los reinos de España las semejantes congregaciones y juntas son por los fueros reprobadas*» ³.

«V. M. tiene contra su servicio *Comunidad levantada*,» escribían al Emperador los de su Consejo ⁴, á tiempo que el futuro Obispo de Mondoñedo en larga lista de calificativos incluía el de comunero entre ladrones, homicianos y mal fechores ⁵.

Pues del otro lado del Atlántico, donde no había exenciones, privi-

¹ Véase el cuaderno de las mismas.

² *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, tomo II, pág. 152. Adviértase la coincidencia de la frase empleada en la Real cédula con la de Oviedo en las *Batallas y Quincuagenas* citadas, al decir que Padilla fué degollado por *desleal e comunero contra su Rey y el Reino*.

³ Todas las historias del alzamiento trascriben esta carta.

⁴ Idem id.

⁵ Guevara, *Epistolas familiares*.

legios ni añejos fueros que mantener, refiere el cronista Herrera haberse dado el nombre de *Comunidad de la Nueva España* al estado de civil discordia y tiranía en que estuvo el país durante la ausencia del Conquistador en la jornada de las Hibueras. El propio cronista transcribe ¹ una carta de Nuño de Guzmán al Consejo de Indias, acusando á Hernán Cortés de haber querido levantarse con la tierra *a fuer de Comunidad*, acusación repetida por la Audiencia á la Emperatriz en 1.º de junio de 1532, advirtiendo que *reinaban por allá ciertos aires de Comunidad* y consignando por conclusión: «pasado San Juan, es fama que piensa Hernán Cortés ir á Teguantepeque á verse con su amigo Alvarado y concertar con él los medios de *alzamiento y comunidad* que medita ². Gonzalo Pizarro *por fuerza de Comunidad* se opuso en el Perú á los mandatos reales, según palabras de Cieza de León ³, y cosa parecida ocurrió en el Oriente Americano si creemos al clérigo Luis de Miranda en el decir:

Semejante al mal que lloro,
cual fué la Comunidad,
tuvimos otra, en verdad
subsecuente
en las partes de Poniente,
en el río de la Plata,
conquista la más ingrata
á su Señor ⁴.

Levantamiento *de los Comuneros* se denominó particular y oficialmente el de los criollos y mestizos ocurrido el año de 1781 en el Nuevo Reino de Granada ⁵, acabando de acreditar la intuición de los que aplicaban á Riego el título de *Comunero* en el momento de inocular en el ejército español el virus de la dolencia que acabó á los jenízaros, estrelitzes y mamelucos.

En apoyo de la definición habla la identidad de orígenes y procedimientos de los Comuneros á uno y otro lado del Atlántico, en Cas-

¹ Dec. III, lib. III, cap. VII.

² Academia de la Historia, *Colección Muñoz*, tomo LXXIX, fol. 418.

³ *La guerra de Quito*, publicada por D. M. Jiménez de la Espada, páginas 53 y 84.

⁴ Véanse *Disquisiciones náuticas*, tomo VI, pág. 596.

⁵ Briceño, *Los Comuneros*. — *Historia de la insurrección de 1781*, Bogotá, 1881.

tilla, como en Andalucía ó Valencia ¹; en el río Magdalena como en el Argentino, en el siglo XIII igual que en el XIX. Sin excepción alguna escribieron los comuneros en los estandartes la palabra *libertad*, si bien los hechos indican no haberla entendido de la misma manera.

Para Nuño de Guzmán la práctica de la libertad consistía en herir á los indios de Pánuco y venderlos á los ingenios de la Española, enmendando las cédulas reales que lo prohibían; para Gonzalo Pizarro, en corregir las Ordenanzas del Consejo de Indias, que declaraban libres á los antiguos vasallos de Atahualpa. En Bogotá estimaban Berbeo y Rosillo, por la libertad, que bien pueden disfrutarse los beneficios de la vida social sin la enojosa secuela de contribuir á los gastos; en el Plata, Osorio, Ayolas y Salazar se proponían no reconocer superioridad, cualquiera que fueran las consecuencias ². Por fin nadie pondrá en duda lo que debe á Riego la libertad del continente que habían ligado al nombre español los Pinzones, Ojeda, Vasco, Soto, con tantos sudores.

¡La libertad! Ideal hermoso, aspiración innata, sentimiento abstracto; facultad, estado, esfuerzo, solución, deseo recóndito; ensueño del oprimido, pesadilla del tirano, resorte del héroe, abuso de la palabra, de la abnegación coraza, de la falsedad coraza, aureola en el vencido, dona generosa en el vencedor; á las veces enseña, disfraz, escudo, y siempre voz de mágico sonido, de todos pronunciada, de pocos entendida, acaso de ninguno en verdadero significado llevada á la práctica; que la libertad, beneficio sin igual, exige no hacer ni decir nada que perjudique ó moleste siquiera, en su libertad, á los demás.

¿No es verdad, señores, que aflige hondamente ver cómo España ha consumido los mármoles y bronce en apoteosis de comuneros

¹ En varios documentos de la época se denomina Comuneros á los agermanados de Valencia, y de uno y otro modo los nombra Lafuente en su *Historia*.

²

Allegó la cosa á tanto,
que, como en Jerusalem,
La carne de hombre también
La comieron.

Las cosas que allí se vieron
No se han visto en escritura.
¡Comer la propia asadura
De su hermano!

justiciados de cualquier tiempo, sin poner una piedrecilla á la memoria de los hombres como aquel Almirante de Castilla, espejo de la hidalguía, propugnáculo de la razón, exorable Gobernador, amparo de los rendidos en Villalar, si grande en el nacimiento, mil veces más grande en las acciones ecuas de su vida?

¿No es cierto que de hoy más ha de maravillarse cómo tiene la ciudad del Cid su calle de Sorolla ¹, sin que en una sola callejuela se descubra el nombre de *El Marqués de Zenete*?

Materia es esta que no ha de olvidar el futuro narrador de la Comunidad, si propende á confirmar que

La historia es el fanal de las naciones,
Maestra de la Ciencia, sol luciente
Que alumbra en todos tiempos y regiones ².

Perdonad que tanto haya dilatado el momento de los plácemes, felicitación y bienvenida que la Academia me encarga ofrecer, y ofrezco gustosísimo al historiador de la Germanía de Valencia, señor D. Manuel Danvila.

¹ Settier, *Guía del viajero en Valencia*, Valencia, 1866.

² Juan Muntaner.

COPIA de una provisión de la Junta para poder hacer 200 aventureros que hagan la guerra á fuego y sangre á los enemigos de la Comunidad



doña juana e don Carlos su hijo por la gracia de dios Reyna e rrey de Castilla de leon de aragon de las doss secilia de jerusalem de navarra de granada de toledo de Valencia de galizia de mallorcas de Seuilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de murcia de jaen de los algarbes de algeziara de gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano. Condes de barcelona, Señores de biscaya e de molina duques de atenas e de neopatria condes de Ruysellon e de Cerdania marqueses de Oristan e de gociano archiduques de Austria duques de borgoña e de brabante condes de flandes e del tirol &ª A todos los Concejos justicias Regidores caballeros escuderos oficiales e omes buenos vezinos e moradores de la ciudad de leon e su tierra e juredicion como de todas las otras ciudades villas e logares de los nuestros Reynos e Señorios e a cada uno e qualquier de vos en vuestros logares e juridiciones á quien esta nuestra carta fuere mostrada salud e gracia sepades que a nuestro servicio cumple que..... faga en esas dichas ciudades villas e logares dosientos onbres de ynfanteria aventureros, por ende nos vos mandamos que gelos dexeys libremente haser á bandera tendida e pifano e atambor segund costumbre de guerra. Ca nos por la presente y el Reino en nuestro nombre le damos poder e facultad para que los pueda haser e Rescebir á los quales nos por la presente y el Reyno en nuestro nonbre les damos poder e facultad para que puedan haser e agan guerra a todos los grandes e cavalleros e personas enemigos del bien público e santo proposito en que las ciudades villas e logares destos nuestros Reynos estan y en sus villas e logares a fuego e a sangre e a saco e les damos para ello campo franco en ellas, los quales dichos dosientos onbres vos mandamos que gelo dexeys e consintays haser libremente con bandera tendida e pifano e atambor segund costumbre de guerra como dicho es syn le poner en ello embargo ni ynpedimento alguno e vos mandamos que cada e quando la dicha gente fuere y pasare por esas dichas cibdades villas e logares les deys e fagays dar todas las posadas que no sean mesones e los mantenimientos necesarios que menester ovieren por sus dineros syn ge los encarecer ni llevar por ello mas de los precios que entre bosotros balieren e que no Reuoluays ni consintays Reuoluer con ellos Ruydos ni quisiones algunas

porque dello seriamos nos y el Reyno en nuestro nombre deseruidos y lo mandariamos castigar y sy para haser conplir lo susodicho al dicho..... nuestro capitan fabor e ayuda oviere menester vos mandamos que ge lo deys e fagays dar luego que por su parte vos fuere pedido | vien e cunplidamente e sin dilación alguna por maña que benga á cunplido heffetto lo en esta nuestra carta contenido e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill mrs. para la nuestra camara e fisco a cada uno que lo contrario yziere e so las otras penas en que caen e yncurren los concejos e personas que no cunplen ni obedescen las cartas e mandamientos de sus Reyes e señores naturales so la dicha pena so la qual mandamos á qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare testimonio signado con su sygno porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. dada en la villa de valladolid a dias del mes de abril de mill e quinientos e veinte un años=

La batalla de Villalar fué dada el día 23 de abril de 1521.

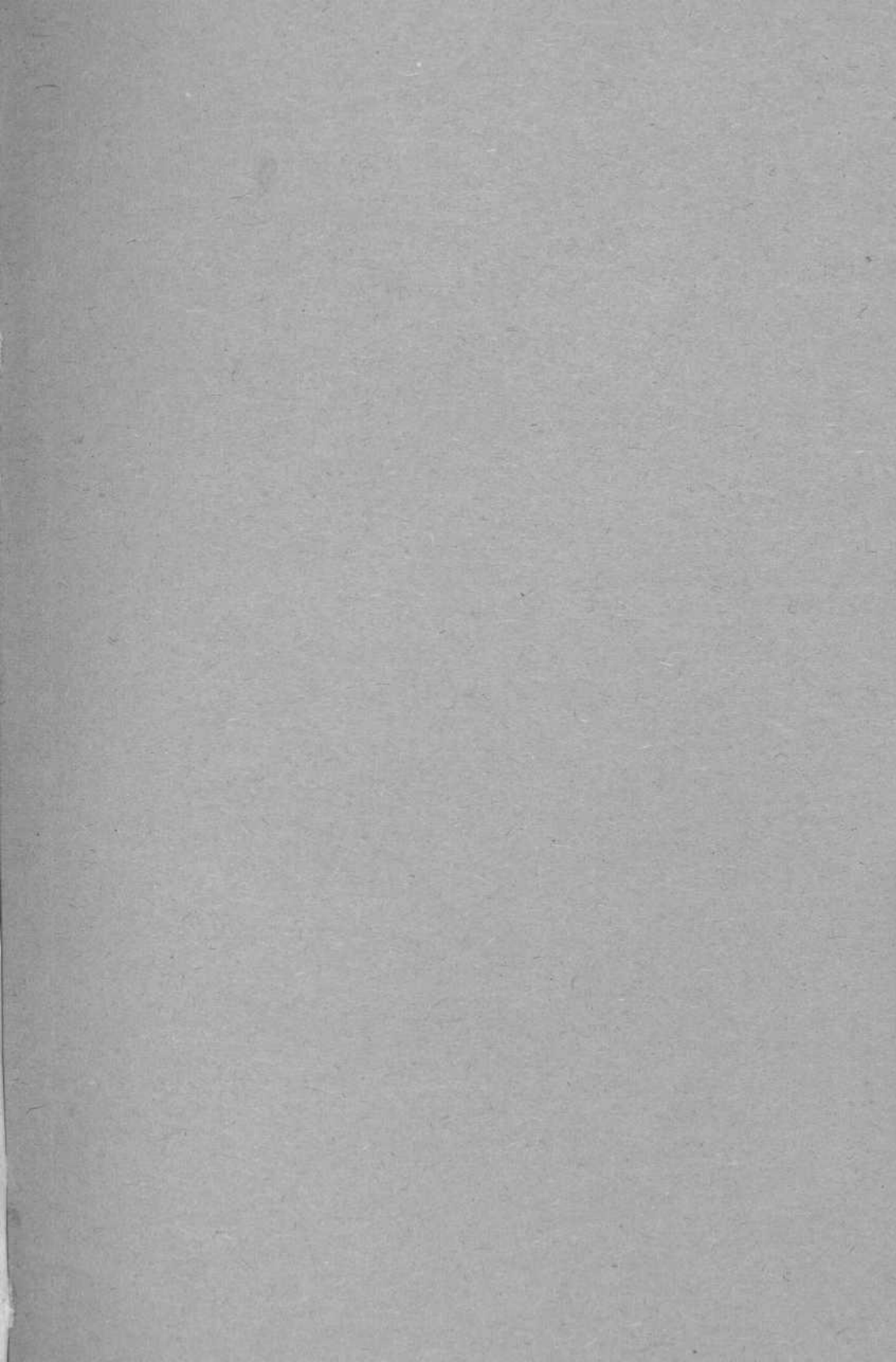
(*Archivo General de Simancas.—Comunidades de Castilla.—Leg. 7, fol. 5.*)

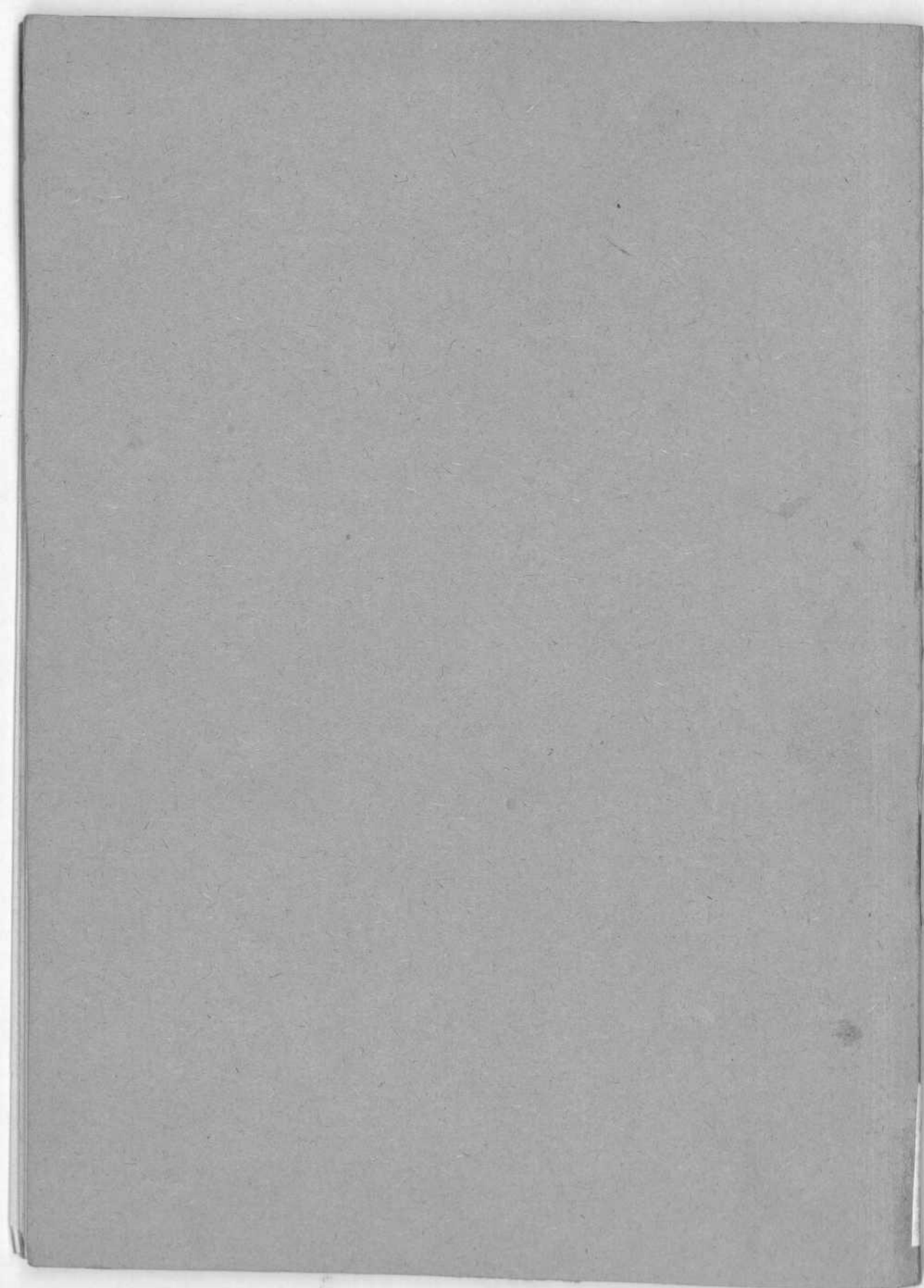
INDICE GENERAL

	<u>Páginas.</u>
Discurso de D. Manuel Danvila y Collado.....	7
Nota de las ilustraciones que acompañan al discurso.....	57
Sumario histórico de la Germanía de Valencia.....	61
Documentos justificativos del sumario.....	189
Concordia entre D. Jaime I y Çeyd Abuçeyd, Rey de Valencia, en 20 de abril de 1229 en previsión de su conquista.....	389
Capitulación de la Ciudad de Valencia en 28 de setiembre de 1238, firmada por D. Jaime I y el Rey Zayen.....	397
Tolerancia de D. Jaime I con los moros y judíos de Valencia....	401
Privilegios de D. Pedro I en 6 de setiembre de 1278 y 1.º de diciem- bre de 1283 sobre la organización de los Jurados de Valencia..	405
Otro privilegio del mismo Monarca de 1.º de diciembre de 1283 otorgando á los oficios de Valencia el derecho de designar los hombres buenos que habían de constituir el Consejo general..	411
Privilegio de D. Jaime II en 1.º de mayo de 1321 aumentando el número de los Jurados de la Ciudad.....	415
Breve idea de la naturaleza de las Cortes valencianas.....	419
Organización civil y política de la Ciudad y Reino de Valencia en el siglo XVI.....	427
Estudio sobre los diversos tributos que se pagaban en la Ciudad y Reino de Valencia en el siglo XVI.....	451
Estudio sobre la nobleza valenciana.....	477
Cómo los agermanados hicieron bautizar á los moros valencianos.	417
Consecuencias político-religiosas de la Germanía de Valencia, en relación con la Inquisición y los moriscos.....	485
Lámina y su explicación.....	499
Discurso contestación de D. Cesáreo Fernández Duro.....	503

INDEX OF VOLUMES

1	1891	1
2	1892	1
3	1893	1
4	1894	1
5	1895	1
6	1896	1
7	1897	1
8	1898	1
9	1899	1
10	1900	1
11	1901	1
12	1902	1
13	1903	1
14	1904	1
15	1905	1
16	1906	1
17	1907	1
18	1908	1
19	1909	1
20	1910	1
21	1911	1
22	1912	1
23	1913	1
24	1914	1
25	1915	1
26	1916	1
27	1917	1
28	1918	1
29	1919	1
30	1920	1
31	1921	1
32	1922	1
33	1923	1
34	1924	1
35	1925	1
36	1926	1
37	1927	1
38	1928	1
39	1929	1
40	1930	1
41	1931	1
42	1932	1
43	1933	1
44	1934	1
45	1935	1
46	1936	1
47	1937	1
48	1938	1
49	1939	1
50	1940	1
51	1941	1
52	1942	1
53	1943	1
54	1944	1
55	1945	1
56	1946	1
57	1947	1
58	1948	1
59	1949	1
60	1950	1
61	1951	1
62	1952	1
63	1953	1
64	1954	1
65	1955	1
66	1956	1
67	1957	1
68	1958	1
69	1959	1
70	1960	1
71	1961	1
72	1962	1
73	1963	1
74	1964	1
75	1965	1
76	1966	1
77	1967	1
78	1968	1
79	1969	1
80	1970	1
81	1971	1
82	1972	1
83	1973	1
84	1974	1
85	1975	1
86	1976	1
87	1977	1
88	1978	1
89	1979	1
90	1980	1
91	1981	1
92	1982	1
93	1983	1
94	1984	1
95	1985	1
96	1986	1
97	1987	1
98	1988	1
99	1989	1
100	1990	1





LA GERMANIA DELLE VENEZIE